



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETÍN OFICIAL

Año XI

viernes, 15 de septiembre de 1989

Número 72

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16. - 41002. SEVILLA. Tfno: 421 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic, SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACION	PAGINA	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA	PAGINA
Decreto 184/1989, de 1 de agosto, por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública.	4.128	Decreto 188/1989, de 12 de septiembre, por el que se autoriza a la Universidad de Córdoba, para impartir los estudios de Graduado Social.	4.131
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO		Decreto 189/1989, de 12 de septiembre, por el que se crean veintiséis Institutos de Bachillerato, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	4.131
Orden de 25 de agosto de 1989, por la que se aclaran determinados aspectos de la disposición transitoria del Decreto 113/1989, de 31 de mayo, que regula el registro general, carnet profesional y placa identificativa de comerciantes ambulantes.	4.130	Decreto 190/1989, de 12 de septiembre, por el que se crean varios Institutos de Formación Profesional, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	4.131
Orden de 11 de septiembre de 1989, por la que se regula la concesión de becas de investigación en los centros de documentación europea de la Comunidad Andaluza, para el curso 1989-90.	4.130	Orden de 1 de septiembre de 1989, por la que se suprimen siete extensiones de Institutos de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	4.132
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA		Orden de 1 de septiembre de 1989, por la que se crean varias extensiones de Institutos de Bachillerato, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	4.132
Resolución de 12 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se amplía el área de vacunación de los équidos contra la Peste Equina Africana.	4.130	Orden de 1 de septiembre de 1989, por la que se amplía a profesional el actual Conservatorio Elemental de Huelva.	4.133
		Orden de 1 de septiembre de 1989, por la que se crean secciones de Formación Profesional de primer grado en las provincias de Cádiz, Córdoba y Jaén.	4.133

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACION		CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	
Orden de 5 de septiembre de 1989, por la que se nombra a don José Eugenio González Madorrán, Gerente de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba.	4.133	Decreto 192/1989, de 12 de septiembre, por el que se dispone el encargo provisional a don Juan Carlos Gómez Ferrón, para ejercer las funciones del Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación en Sevilla.	4.134
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACION		Decreto 193/1989, de 12 de septiembre, por el que se nombra como Director General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a don Gonzalo Moreno Herrera.	4.134
Decreto 191/1989, de 12 de septiembre, por el que se dispone el cese de don José Luis Barranco Tello, como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación en Sevilla.	4.134		

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES			
Corrección de errores de la Resolución de 14 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se		adjudican plazas de jefes de servicio y de sección, en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía (BOJA núm. 69, de 25.8.89).	4.134

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 5 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos de los turnos de consorte y voluntario, obtenidos por los concursantes que solicitaron plaza de nueva inclusión que figuraban en el anexo V de las Ordenes de 19 de junio de 1989, en los concursos General, Restringido, Preescolar y Educación Especial.

4.134

Corrección de errata a la Orden de 28 de agosto de 1989, por la que se hace pública la relación de opositores que han superado las fases de concurso-oposición en las pruebas selectivas para la provisión de plazas en los cuerpos de Enseñanzas Medias, Enseñanzas Artísticas y Escuela Oficial de Idiomas. (BOJA núm. 71, de 8.9.89).

4.136

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 4 de septiembre de 1989, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de secretaría constituida entre los municipios de Alboloduy, Alhabia, Alsodux, Bentarique, Santa Cruz de Marchena, Santa Fe de Mondújar y Terque.

4.136

Orden de 5 de septiembre de 1989, por la que se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de secretaría de los municipios de Bentarique, Illar y Terque.

4.136

Resolución de 7 de septiembre de 1989, del Instituto de Administración Pública, por la que se convoca un curso sobre impacto ambiental causado por las carreteras.

4.136

Corrección de errata a la Orden de 28 de julio de 1989, por la que se establecen los criterios de normalización de formularios y papel impreso y se crea el registro de formularios de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 64, de 8.8.89).

4.137

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 28 de julio de 1989, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso interpuesto por Río Tinto Minera, S.A.

4.137

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 28 de julio de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

4.138

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de septiembre de 1989, del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos, por la que se convoca el II curso básico de Cartografía.

4.138

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 29 de agosto de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se aprueba la reclasificación del descansadero Santo Cristo de la vía pecuaria Cordel de Guarromán, del término municipal de Baños de la Encina (Jaén).

4.139

Resolución de 4 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar el expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras para abras en la zona regable de Almonte-Marismas (Huelva).

4.139

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Orden de 31 de julio de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Asociación Española de Neuropsiquiatría, con motivo de la celebración del Simposio Regional sobre Servicios Comunitarios de Salud Mental.

4.140

Corrección de errores de la Orden de 5 de julio de 1989, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1242/86, interpuesto por don César Moreno Alcalá (BOJA núm. 58, de 21.7.89).

4.140

Corrección de errores de la Orden de 5 de julio de 1989, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1189/87, interpuesto por don Juan José Martínez Sampere (BOJA núm. 58, de 21.7.89).

4.140

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 7 de julio de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se publican los Presupuestos para el ejercicio de 1989, una vez aprobados por el Consejo Social.

4.140

Resolución de 31 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto de esta Universidad para el año 1989.

4.149

Resolución de 1 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se desarrollan para los Centros de Educación de adultos las normas básicas de organización y funcionamiento de todos los centros escolares dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso 1989-90.

4.151

Resolución de 1 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Educación Compensatoria de Promoción Educativa, por la que se establecen las funciones y dependencia de los profesores destinados a Centros Sanitarios.

4.153

Resolución de 1 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Educación Compensatoria de Promoción Educativa, sobre funciones del personal docente adscrito a equipos de promoción y orientación educativa y servicios de apoyo escolar.

4.153

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 4 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas en el registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, así como el cambio de denominación y baja realizadas.

4.155

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 11 de septiembre de 1989, por la que se resuelve el concurso público para la autorización de instalación y funcionamiento de un casino de juego en Sevilla. 4.156

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Corrección de errores de la Resolución de 31 de julio de 1989, por la que se anuncia subasta pública por el sistema de admisión previa de las obras construcción de mercado de abastos y centro comercial integrado en Montequinto-Dos Hermanas (Sevilla). (BOJA núm. 64, de 8.8.89). (PD. 1136/89). 4.156

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

Resolución de 6 de septiembre de 1989, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la asistencia técnica relativa a la realización de informes sobre la situación actual de las fundaciones que realizan sus funciones principalmente dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza (PD. 1135/89). 4.156

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de julio de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 4.156

Resolución de 24 de agosto de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación directa de varias obras de carreteras. (PD. 1140/89). 4.157

Resolución de 1 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obra que se citan. 4.157

Resolución de 1 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obra que se citan. 4.158

Corrección de errata a la Resolución de 14 de agosto de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación directa de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1092/89). (BOJA núm. 71; de 8.9.89). 4.158

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1110/89). 4.158

Resolución de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1111/89). 4.158

Resolución de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1112/89). 4.158

Resolución de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1113/89). 4.159

Resolución de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1114/89). 4.159

Resolución de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1115/89). 4.159

Resolución de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1116/89). 4.159

Resolución de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1117/89). 4.160

Resolución de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1118/89). 4.160

Resolución de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1119/89). 4.160

Resolución de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1120/89). 4.160

Resolución de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1124/89). 4.161

Resolución de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1125/89). 4.161

Resolución de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1126/89). 4.161

Resolución de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1127/89). 4.161

Resolución de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1128/89). 4.162

Resolución de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1129/89). 4.162

Resolución de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1130/89). 4.162

Resolución de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1131/89). 4.163

Resolución de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1132/89). 4.163

Resolución de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1133/89). 4.163

Resolución de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1134/89). 4.163

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 5 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia a concurso la contratación del servicio de transporte escolar (PD. 1109/89). 4.164

Resolución de 8 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia a concurso la contratación del servicio de transporte escolar. (PD. 1137/89). 4.164

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (4436/AT) (PP. 959/89). 4.164

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre información pública de la instalación eléctrica que se cita. (9366/AT) (PP. 1056/89). 4.165

Anuncio del Consejo Andalúz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización sindical denominada: Sindicato Andalúz del personal al servicio de las Cofradías de Pescadores. 4.165

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública, expediente de expropiación forzosa. (JA-2-MA-137). 4.165

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública, expediente de expropiación forzosa. (JA-2-MA-137). 4.166

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública, expediente de expropiación forzosa. (JA-2-MA-137). 4.166

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública, expediente de expropiación forzosa. (JA-2-MA-137). 4.167

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública, expediente de expropiación forzosa. (JA-2-MA-137). 4.167

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

Tipos de referencia (PP. 1108/89). 4.168

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 184/1989, de 1 de agosto, por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto Andalúz de Administración Pública.

Con objeto de ajustarse a las necesidades de la organización y de los servicios, se considera oportuno de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y siguientes de la Ley 6/85 de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, proceder a una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andalúz de Administración Pública.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, con informe de la Consejería de Hacienda y Planificación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de agosto de 1989

DISPONGO:

Artículo único. Se aprueba la modificación de la Relación de

Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto Andalúz de Administración Pública, de acuerdo con lo indicado en el anexo del presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Por la Consejería de Hacienda y Planificación se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación del presente Decreto.

Segunda. Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en la que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

A N E X O

INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLICA

INSTITUTO ANDALUZ DE LA ADMON PUBLICA

LOCALIDAD										
SEVILLA										
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MUD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C. D. R F I D P	PTSH	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
INSTITUTO ANDALUZ DE LA ADRON. PUBLICA										
SV. ADMINISTRACION GENERAL Y PERSONAL...	SV. ADMINISTRACION GENERAL...	1	F	A	PLD	28	X X X X X -	861	P-A11	3
SC. ADMINISTRACION GENERAL...	SC. ADMINISTRACION GENERAL...	1	F	BC	PC	22	X X X X X -	592	P-B11	2
NG. GESTION...	NG. GESTION...	1	F	CD	PC	17	X X X X X -	334	P-C1	1
SC. INTERVENCION...	SC. INTERVENCION...	1	F	AB	PC	24	X X X X X -	592	P-A12	2
NG. CONTABILIDAD...	NG. CONTABILIDAD...	1	F	CD	PC	17	X X X X X -	334	P-C1	1
UN. PROCESO DE DATOS...	UN. PROCESO DE DATOS...	1	F	AB	PC/SO	20	X X X X X -	592	P-A2	1
SV. SELECCION Y FORMACION...	SV. SELECCION Y FORMACION...	1	F	A	PLD	28	X X X X X -	940	P-A11	3
DP. SELECCION...	DP. SELECCION...	1	F	AB	PC	24	X X X X X -	670	P-A11	2
ASESOR TECNICO...	ASESOR TECNICO...	1	F	A3	PC	20	X X - - - -	105	P-A11	1
UN. GESTION...	UN. GESTION...	1	F	CD	PC	17	X - - - - -	0	P-C1	1
DP. FORMACION...	DP. FORMACION...	1	F	A3	PC	24	X X X X X -	670	P-A11	2
ASESOR TECNICO...	ASESOR TECNICO...	1	F	AB	PC	20	X X - - - -	105	P-A11	1
UN. GESTION...	UN. GESTION...	1	F	CD	PC	17	X - - - - -	0	P-C1	1
GAT. INVESTIG. DOCUMENTACION Y ESTUDIOS	GAT. INVESTIG. DOCUMENTACION Y ESTUDIOS	1	F	A	PLD	28	X X X X X -	940	P-A11	3
DP. DOCUMENTACION...	DP. DOCUMENTACION...	1	F	BC	PC	22	X X X X X -	592	P-B11	2
UN. GESTION...	UN. GESTION...	1	F	CD	PC	17	X - - - - -	0	P-C1	1
TITULADO SUPERIOR...	TITULADO SUPERIOR...	1	F	A	PC/SO	17	X - - - - -	0	P-A2	
TIT. GRADO MEDIO...	TIT. GRADO MEDIO...	1	F	B	PC/SO	15	X - - - - -	0	P-B11	
ADMINISTRATIVO...	ADMINISTRATIVO...	1	F	C	PC/SO	14	X - - - - -	0	P-C1	
CONDUCTOR-MECANICO PRIMERA...	CONDUCTOR-MECANICO PRIMERA...	1	L	C	PC/S	01	X - - - - -	0		
SECRETARIO/A DIRECTOR INSTITUTO...	SECRETARIO/A DIRECTOR INSTITUTO...	1	F	D	PLD	17	X X X X X -	334	P-D1	1
SECRETARIO/A DEL SECRETARIO GENERAL...	SECRETARIO/A DEL SECRETARIO GENERAL...	1	F	D	PLD	17	X X X X X -	334	P-D1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO...	AUXILIAR ADMINISTRATIVO...	1	F	D	PC	15	X - - - - -	245	P-D1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO...	AUXILIAR ADMINISTRATIVO...	4	F	D	PC/SO	12	X X X - - -	218	P-D1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO...	AUXILIAR ADMINISTRATIVO...	5	F	D	PC/SO	12	X - - - - -	0	P-D1	
CONDUCTOR...	CONDUCTOR...	1	F	E	PC/SO	12	X - - - - -	0	P-E2	
ORDENANZA...	ORDENANZA...	1	F	E	PC/SO	11	X X X - - -	204	P-E1	
TELEFONISTA...	TELEFONISTA...	1	L	E	PC/S	02	X - - - - -	0		
LIMPIADORA...	LIMPIADORA...	1	L	E	PC/S	01	X - - - - -	0		

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 25 de agosto de 1989, por la que se aclaran determinados aspectos de la disposición transitoria del Decreto 113/1989, de 31 de mayo, que regula el registro general, carnet profesional y placa identificativa de comerciantes ambulantes.

La disposición transitoria del Decreto 113/1989 de 31 de mayo por el que se regula el Registro General, carnet profesional y placa identificativa de comerciantes ambulantes dice textualmente «Los comerciantes que a la entrada en vigor del presente Decreto vinieran ejerciendo el comercio ambulante, deberán estar provistos antes del 1 de octubre de 1989, tanto del carnet profesional del comerciante ambulante como de la placa identificativa regulados en los títulos II y III de esta disposición».

De la lectura de esta disposición, claramente se infiere que la obligación de estar provistos del carnet y de la placa se refiere exclusivamente a aquellos que venían ejerciendo el comercio ambulante con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto.

Por ello se hace necesario distinguir entre los que ejercían antes y los que después de la entrada en vigor del Decreto pretenden adquirir la condición de comerciantes ambulantes ya que a los primeros obliga el Decreto a la posesión del carnet y la placa antes del día 1 de octubre.

Por ello, a propuesta de la Directora General de Cooperación Económica y Comercio

DISPONGO:

Artículo 1°. Los comerciantes que hayan solicitado o soliciten su inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes y estuvieren ejerciendo la profesión con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 113/1989 de 31 de mayo, deberán acreditar esta circunstancia ante la Delegación Provincial de Fomento competente, de la Consejería de Fomento y Trabajo.

Artículo 2°. El ejercicio del comercio ambulante, con anterioridad a la fecha indicada en el artículo anterior, podrá acreditarse con la exhibición ante la Delegación Provincial de Fomento competente, de cualquiera de los documentos a que se refieren los apartados a) y b) del párrafo A del artículo 3° de la Ley 9/1988 de 25 de noviembre del Comercio Ambulante, por cuya Delegación se tomará nota del documento exhibido y, si procede, se certificará la circunstancia de tiempo del ejercicio de la profesión.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Directora General de Cooperación Económica y Comercio a dictar las Resoluciones que considere necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda. Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 25 de agosto de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 11 de septiembre de 1989, por la que se regula la concesión de becas de investigación en los centros de documentación europea de la Comunidad Andaluza, para el curso 1989-90.

La adhesión de España a las Comunidades Europeas en 1986 y la proximidad de la aprobación del Acta Unica Europea en 1992, suponen para Andalucía un profundo cambio en su economía y sociedad. La Consejería de Fomento y Trabajo en general, y la Secretaría General de Economía y Fomento en particular, en el desarrollo de sus competencias sobre divulgación del acervo comunitario, quieren contribuir a una mayor y mejor difusión del mismo en nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo ello, y a propuesta del Secretario General de Economía y Fomento,

DISPONGO:

Artículo 1°. La Consejería de Fomento y Trabajo, a través de la Secretaría General de Economía y Fomento concederá ayudas, en la forma y condiciones que se establecen en la presente Orden, a

aquellas personas que deseen realizar un estudio sobre las Comunidades Europeas, en alguno de los tres Centros de Documentación Europea ubicados en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artículo 2°. Los becarios contarán con una ayuda mensual de ochenta mil (80.000) pesetas durante un período de nueve meses, comprendidos desde octubre (segunda quincena) de 1989 a julio (primera quincena) de 1990, ambos incluidos.

Artículo 3°. Podrán solicitar ayudas los andaluces que estén en posesión de la licenciatura de Derecho o de Ciencias Económicas y Empresariales.

Las personas interesadas deberán presentar junto a la solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General de Economía y Fomento, los siguientes documentos, antes del 3 de octubre de 1989.

Memoria sobre el trabajo que piensan realizar.

Justificante de la titulación.

Currículum Vitae.

Relación de idiomas que conoce, así como nivel de dominio.

Los interesados deberán manifestar en su solicitud el Centro donde desean realizar el estudio.

Artículo 4°. Las solicitudes para la concesión de las becas se podrán presentar ante las Delegaciones Provinciales de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo, o ante los Servicios Centrales, dirigidas a la Secretaría General de Economía y Fomento.

Artículo 5°. Las solicitudes se resolverán por el Secretario General de Economía y Fomento, quien decidirá la concesión de las ayudas, así como cualquier incidente que surja en su tramitación.

Artículo 6°. Los beneficiarios quedarán obligados a la realización en el curso, de un trabajo de investigación elegido por ellos mismos, que deberá contener un mínimo de 150 páginas.

La primera parte de este trabajo deberá ser presentada antes del 20 de febrero de 1990 al Director del Centro donde se esté elaborando el trabajo.

Artículo 7°. El incumplimiento de los plazos antes señalados implica la pérdida de la subvención, debiendo en este caso el beneficiario devolver las cantidades recibidas, sin perjuicio de incurrir en otras responsabilidades.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Secretario General de Economía y Fomento para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 11 de septiembre de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Agricultura y Pesca, por la que se amplía el área de vacunación de los équidos contra la Peste Equina Africana.

Preámbulo

Ante la petición del sector sobre la generalización de vacunación en el ámbito del territorio andaluz y dada la evolución de la misma.

RESUELVO

Artículo primero.

Se establece con carácter obligatorio la vacunación de todos los équidos receptibles a la peste equina africana en las provincias de Almería, Granada y Jaén.

Artículo 2°.

La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de septiembre de 1989.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ANEXO

DECRETO 188/1989, de 12 de septiembre, por el que se autoriza a la Universidad de Córdoba para impartir los estudios de Graduado Social.

La Universidad de Córdoba de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2. de la Ley de Reforma Universitaria propuso la impartición de los estudios de Graduado Social. En virtud de esto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, previos informes favorables del Consejo de Universidades y del Consejo Andaluz de Universidades a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de septiembre de 1989.

DISPONGO

Artículo Primero. Se autoriza a la Universidad de Córdoba para impartir los estudios de Graduado Social.

Artículo Segundo. Los planes de estudio que conduzcan a la obtención de la titulación correspondiente se elaborarán y aprobarán por la Universidad de Córdoba y serán homologadas por el Consejo de Universidades de conformidad con lo que establece el artículo 29 de la L.R.U. y los Estatutos de dicha Universidad.

DISPOSICIÓN FINAL

Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para que en el ámbito de sus competencias dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 12 de septiembre de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 189/1989, de 12 de septiembre de 1989, por el que se crean veintiséis Institutos de Bachillerato, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con el fin de atender la creciente demanda de puestos escolares públicos de Bachillerato y C.O.U es necesario ampliar la actual red de Centros públicos de este nivel educativo.

Por otro lado, el carácter de provisionalidad de las Extensiones de Institutos de Bachillerato, hace aconsejable la transformación de éstas en Institutos cuando se consideren que se encuentran consolidadas en su funcionamiento, estructura de grupos y tasa de escolarización.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (BOE. del 4), a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de septiembre de 1989.

DISPONGO:

Artículo 1º. Se crean los Institutos de Bachillerato que se relacionan en el anexo del presente Decreto.

Artículo 2º. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas para la ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de septiembre de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

I.B. Núm. 6 de Almería, por transformación de las Extensiones del I.B. «Al Andalus» e I.B. «Alhadra», ambas de Almería.

I.B. de Campohermoso de Nijar (Almería), por transformación de la Extensión del I.B. «Nicolás Salmerón y Alonso» de Almería en Campohermoso de Nijar.

I.B. de Puebla de Vicar (Almería), por transformación de la Extensión del I.B. de Roquetas de Mar en Puebla de Vicar (Almería).

I.B. Núm. 4 de Algeciras (Cádiz), de nueva creación.

I.B. Núm. 2 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), por desdoblamiento de I.B. «Poeta Garcío Gutiérrez» de Chiclana de la Frontera.

I.B. Núm. 5 de Jerez de la Frontera (Cádiz), por transformación de la Ext. del I.B. «J.M. Caballero Bonald» de Jerez de la Frontera.

I.B. Núm. 6 de Jerez de la Frontera (Cádiz), por desdoblamiento del I.B. «Alvar Núñez» de Jerez de la Frontera.

I.B. de Jimena de la Frontera (Cádiz), por transformación de la Extensión del I.B. «José Cadalso» de San Roque en Jimena de la Frq.

I.B. Núm. 2 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), de nueva creación.

I.B. Núm. 2 de San Fernando (Cádiz), por desdoblamiento del I.B. «Isla de León» de San Fernando.

I.B. de Trebujena (Cádiz), por transformación de la Extensión del I.B. «José Manuel Caballero Bonald» de Jerez en Trebujena.

I.B. Núm. 8 de Córdoba (Ciudad Jardín), de nueva creación.

I.B. de Fuente Palmera (Córdoba), de nueva creación.

I.B. de Bonares (Huelva), por transformación de la Extensión del I.B. «Delgado Hernández» de Bollullos en Bonares.

I.B. Núm. 7 de Huelva (Santo Marta), por transformación de la Extensión del I.B. «Diego de Guzmán y Quesada» de Huelva.

I.B. Núm. 15 de Málaga (Puerto de la Torre), de nueva creación.

I.B. Núm. 16 de Málaga (Portada Alta), de nueva creación.

I.B. de El Rincón de la Victoria (Málaga), por desdoblamiento del I.B. «El Palo» de Málaga.

I.B. de Periana (Málaga), por transformación del I.B. «Reyes Católicos» de Vélez-Málaga en Periana.

I.B. Núm. 2 de Vélez-Málaga (Málaga), por desdoblamiento del I.B. «Reyes Católicos» de Vélez-Málaga.

I.B. de Cazalla de la Sierra (Sevilla), por transformación de la Extensión del I.B. «San Fernando» de Constantina en Cazalla de la Sierra.

I.B. de Gines (Sevilla), de nueva creación.

I.B. Núm. 22 de Sevilla (Polígono Aeropuerto), de nueva creación.

I.B. Núm. 23 de Sevilla (Calle Urquiza), por desdoblamiento del I.B. «Antonio Machado» de Sevilla.

I.B. Núm. 24 de Sevilla (Bº Ciudad Jardín), por desdoblamiento del I.B. de la Bda. Nervión de Sevilla.

I.B. Núm. 25 de Sevilla (Bda. Los Príncipes), por transformación de la Extensión del I.B. «Pino Montano» de Sevilla.

DECRETO 190/1989, de 12 de septiembre, por el que se crean varios Institutos de Formación Profesional, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Formación Profesional Reglada pasa en estos últimos años por un notable incremento, tanto en la demanda de puestos escolares como en las acciones que se realizan por parte de la Administración para cubrir dichas necesidades.

Los últimos estudios realizados sobre este nivel educativo, evidencian un ascenso continuado, en este campo, localizado generalmente en el Segundo Grado, resultado de la puesta en funcionamiento de nuevas especialidades y de la incorporación de alumnos de otros niveles a este régimen de enseñanzas.

Esta situación, plantea problemas de escolarización que se vienen solucionando con la construcción de nuevos centros o con la habilitación de otros de distinto nivel ya existentes.

En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3, punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre sobre Traspasos de Funciones y Servicios de la Administración del Estado o la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de septiembre de 1989,

DISPONGO:

Artículo 1º. Se Crean los Institutos de Formación Profesional en las localidades que se relacionan en el Anexo I.

Artículo 2º. Se transforman en Institutos de Formación Profesional las Secciones de primer grado que se relacionan en el Anexo II.

Artículo 3º. La Consejería de Educación y Ciencia, adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto y determinará en cada caso la fecha en que deban comenzar su funcionamiento, Los Grados, Ramas, Profesiones y Especialidades que deban impartirse, así como la plantilla de personal docente necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades, en la medida que lo permitan los recursos presupuestarios.

DISPOSICION FINAL :

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1989.

Sevilla, 12 de septiembre de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O I

INSTITUTOS DE FORMACION PROFESIONAL DE NUEVA CREACION

Provincia de Granada
Localidad: Zaidín-Vergeles (Armillá)
Capacidad: 1.200 p.e.

Provincia de Málaga
Localidad: Málaga
Capacidad: 1.200 p.e.

Localidad: Torre del Mar
Capacidad: 420 p.e.

Localidad: Churriana
Capacidad: 600 p.e.

Provincia de Sevilla
Localidad: Puebla del Río
Capacidad: 420 p.e.

Localidad: Mairena del Aljarafe
Capacidad: 640 p.e.

Localidad: Dos Hermanas
Capacidad: 640 p.e.

ANEXO II

SECCIONES DE PRIMER GRADO QUE SE TRANSFORMAN EN INSTITUTOS DE FORMACION PROFESIONAL

Provincia de Córdoba
Localidad: La Carlota
Centro: «Pablo de Olavide»
Domicilio: Carlos III, s/n
Capacidad: 420 p.e.

Provincia de Huelva
Localidad: Aracena
Centro: S.F.P.
Domicilio: Colmenitas, s/n
Capacidad: 480 p.e.

Provincia de Sevilla
Localidad: Sevilla
Centro: «Las Aguas»
Domicilio: Naranjita de Triana, s/n
Capacidad: 600 p.e.

Localidad: Las Cabezas de San Juan
Centro: S.F.P.
Domicilio: Ctra. de la Estación, s/n
Capacidad: 600 p.e.

Localidad: Utrera
Centro: S.F.P.
Domicilio: Paseo de Consolación, s/n
Capacidad: 840 p.e.

ORDEN de 1 de septiembre de 1989, por la que se suprimen siete extensiones de Institutos de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las Extensiones de Institutos de Bachillerato tienen por lo general carácter transitorio, y su creación es considerada en el Decreto 24/1986 de 12 de febrero como una medida complementaria a la creación de Institutos.

Las variaciones en la demanda de plazas escolares en cada curso y en las disponibilidades de instalaciones ocasiona la modificación de la red de Centros y, en ocasiones, hacen desaparecer la necesidad de existencia de una Extensión, cuyas funciones son realizadas por la nueva oferta de Centros que se realiza en la zona.

Por ello, esta Consejería ha dispuesto suprimir las siguientes Extensiones:

Extensión del I.B. «Alvar Núñez» de Jerez de la Frontera en Jerez de la Fra. (Cádiz).

Extensión del I.B. «Isla de León» de San Fernando en San Fernando (Cádiz).

Extensión del I.B. «El Palo» de Málaga en El Rincón de la Victoria (Málaga).

Extensión del I.B. «Reyes Católicos» de Vélez-Málaga en Vélez-Málaga.

Extensión del I.B. «Antonio Machado» de Sevilla en Sevilla.

Extensión del I.B. «Bda. Nervión» de Sevilla en Sevilla.

Extensión del I.B. «Luis Cernuda» de Sevilla en Sevilla.

Sevilla, 1 de septiembre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de septiembre de 1989, por la que se crean varias extensiones de Institutos de Bachillerato, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 1º del Decreto 24/86 de 12 de febrero faculta a la Consejería de Educación y Ciencia para establecer Extensiones de Institutos de Bachillerato con objeto de impartir las enseñanzas de Bachillerato y Curso de Orientación Universitaria en aquellas localidades donde la demanda de escolarización lo haga necesario.

Asimismo en su Disposición Final se autoriza a esta Consejería para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación del mencionado Decreto.

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Se crean las Extensiones de los Institutos de Bachillerato que figuran en los Anexos I y II de la presente Orden.

Segundo. Las Extensiones que figuran en el Anexo I tendrán plantilla propia para cubrir sus necesidades docentes y a las mismas se destinará profesorado con destino definitivo.

Tercero. Se autoriza a las distintas Direcciones Generales para que adapten cuantas medidas estimen necesarias para el funcionamiento de las citadas Extensiones en el ámbito de sus respectivas competencias.

Sevilla, 1 de septiembre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Extensión del I.B. Arroya de la Miel en Benalmádena-Casta (Málaga)

Extensión del I.B. de Estepana en San Luis de Sabinillos (Málaga)

Extensión del I.B. «San Fulgencio» de Ecija en Ecija (Sevilla)

ANEXO II

Extensión del I.B. «Celia Viñas» de Almería en Almería
 Extensión del I.B. «Zaframagon» de Olvero en Alcalá del Valle (Cádiz)
 Extensión del I.B. «Castillo de Matrera de Villamartín en Prado del Rey (Cádiz)
 Extensión del I.B. «Julio Rodríguez» de Motril en Albuñol (Granada)
 Extensión del I.B. «José de Mora» de Baza en Baza (Granada)
 Extensión del I.B. núm. 10 de Granada en Granada
 Extensión del I.B. núm. 3 de Motril en Motril (Granada)
 Extensión del I.B. «Pedro Alonso Morgado» de la Palma del Condado en Paterna del Campo (Huelva)
 Extensión del I.B. «Fuente de La Peña» de Jaén en Los Villares (Jaén)
 Extensión del I.B. «El Palo» de Málaga en Málaga
 Extensión del I.B. «Gonzala Nazarena» de Dos Hermanas en Dos Hermanas (Sevilla)
 Extensión del I.B. «Aljarafe» de Sanlúcar la Mayor en Olivares (Sevilla)
 Extensión del I.B. «Rodrigo Caro» de Coria del Río en Puebla del Río (Sevilla)
 Extensión del I.B. «Francisco Rodríguez Marín» de Osuna en El Saucejo (Sevilla)

ORDEN de 1 de septiembre de 1989, por la que se amplía a profesional el actual conservatorio elemental de Huelva.

La actual política educativa llevada a cabo por la Consejería de Educación en el campo de las Enseñanzas Musicales, ha supuesto un incremento notable de la oferta de puestos de escolares en este nivel educativo. La creación de una amplia red de Conservatorios de Grado Elemental en distintas localidades de la geografía andaluza donde la inquietud musical es significativa y de Grado Profesional en las capitales de provincia, está contribuyendo a mejorar una situación deficitaria y a una mayor difusión de la actividad musical en nuestro Comunidad.

En el caso de Huelva, esta provincia carece de Grado Profesional pero que las alumnas que han finalizado el Grado Elemental puedan continuar sus estudios, situación que hace necesaria la puesta en marcha del Grado Profesional en el Conservatorio existente de dicho capital, a partir del próximo curso 1989/90.

En consecuencia y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Se amplía a Profesional el actual Conservatorio Elemental de Música de Huelva, sito en c/ Rico, 26 de esa ciudad.

Segundo. Se autoriza a la Dirección General de Personal para determinar el personal no docente que debe ser destinado al mismo.

Tercero. Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros para dictar cuantas Resoluciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Cuarto. Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1989.

Sevilla, 1 de septiembre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de septiembre, de 1989, por la que se crean secciones de formación profesional de primer grado en las provincias de Cádiz, Córdoba y Jaén.

Can el fin de atender la creciente demanda de puestos escolares de Formación Profesional reglada de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es preciso incrementar en algunas provincias el actual número de Centros Públicos de este nivel educativo.

En consecuencia, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Se crean las Secciones de Formación Profesional de Primer Grado, que se relacionan en el Anexo, que comenzarán a funcionar a partir del curso académico 1989/90 en las localidades que se indican.

Segundo. La Dirección General de Personal fijará las Plantillas de Profesorado de las Secciones de Formación Profesional que se citan, previa propuesta razonada y detallada de las Delegaciones de Cádiz, Córdoba y Jaén.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Personal para determinar el personal no docente que deba ser destinado a las mismas.

Cuarto. Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros para dictar cuantas Resoluciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Quinto. Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1989.

Sevilla, 1 de septiembre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Provincia de Cádiz
 Localidad: Jerez de la Frontera.
 Capacidad: 240 p.e.
 Dependencia: I.F.P. N° 3 «Andrés Benítez» Jerez de la Frontera.

Provincia de Córdoba
 Localidad: Villanueva de Córdoba.
 Capacidad: 240 p.e.
 Dependencia: I.F.P. de Pozoblanco.

Provincia de Jaén
 Localidad: Vilches
 Capacidad: 240 p.e.
 Dependencia: I.F.P. «Reyes de Espoño» Linares.

Localidad: Santiago de la Espada.
 Capacidad: 240 p.e.
 Dependencia: I.F.P. Cortijos Nuevos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 5 de septiembre de 1989, por la que se nombra a don José Eugenio González Madorrán, Gerente de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba.

Aprobada la constitución de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, mediante Decreto 4/1988, de

13 de enero, se ha incoado el oportuno expediente en el que se acredita que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 215.4 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y 18.2 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El artículo 5º del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en relación con el artículo 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de urbanismo.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Nombrar a D. José Eugenio González Madarrán, Gerente de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Sevilla, 5 de septiembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

DECRETO 191/1989, de 12 de septiembre, por el que se dispone el cese de don José Luis Barranco Tello, como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación en Sevilla.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de septiembre de 1989,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar, como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación en Sevilla, a Don José Luis Barranco Tello, por pase a otro destino.

Sevilla, 12 de septiembre de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

DECRETO 192/1989, de 12 de septiembre, por el que se dispone el encargo provisional a don Juan Carlos Gómez Ferrón, para ejercer las funciones del Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación en Sevilla.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de septiembre de 1989,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en encargar provisionalmente a don Juan Carlos Gómez Ferrón, el ejercicio de las funciones del Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación en Sevilla.

Sevilla, 12 de septiembre de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 193/1989, de 12 de septiembre, por el que se nombra como Director General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a don Gonzalo Moreno Herrera.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 16.2º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, conforme determina el artículo 39.3º del mismo texto legal, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de septiembre de 1989,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar como Director General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a D. Gonzalo Moreno Herrera.

Sevilla, 12 de septiembre de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudican plazas de jefes de servicio y de sección, en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía. (BOJA núm. 69, de 25.8.89).

Advertido error en el texto de Anexo último de la mencionada Resolución, inserta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 69, de 25 de agosto de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 4.008 y en el Anexo de Adjudicación de puestos de Jefes de Servicio y Sección del Hospital «Ntra. Sra. de la Merced» de Osuna, Area Sureste de Sevilla, donde dice:

«Jefe de Servicio. Medicina Interna;
Asensio Merchante, Román», debe decir:
«Jefe de Servicio. Medicina Interna;
Asensio Marchante, Román».

Sevilla, 4 de septiembre de 1989

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de septiembre de 1989, por la que se hace

pública la adjudicación definitiva de destinos de los turnos de consorte y voluntario, obtenidos por los concursantes que solicitaron plaza de nueva inclusión que figuraban en el anexo V de los Ordenes de 19 de junio de 1989, en los concursos General, Restringido, Preescolar y Educación Especial.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el epígrafe V de las Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 19 de junio pasado (BOJA del 7 de julio) por la que se elevaban a definitivos los nombramientos de los concursos de traslados convocados por Ordenes de 23 de noviembre de 1988 (BOJA del 7 de diciembre).

DISPONGO:

I. Eliminación de vacante.

Al no proceder su provisión por la causa que se indica, se elimina la siguiente vacante:

Concurso General.
Provincia de Málaga.

Torrox, Ayuntamiento, el mismo, 4.698 habitantes, una vacante al turno voluntario, al haberse adjudicado la última vacante a dicho turno, correspondía haberla convocada al de consorte, por cuyo turno se anunciará en el próximo Concurso General de Traslados.

II. Adjudicación de destinos.

Se publica la adjudicación definitiva de destinos de los turnos

consorte y voluntario, obtenidos por los concursantes que solicitaron plaza de nueva inclusión que figuraban en el Anexo V de las Ordenes de 19 de junio de 1989 (BOJA del 7 de julio) de los Concursos General, Restringido, Preescolar y Educación Especial, en la forma que figuran en el Anexo I de la presente.

III. Estimación de Reclamaciones.

Se estiman las reclamaciones relacionadas alfabéticamente por apellidos de los profesores que las han formulado, por las causas que se indican y que figuran en el Anexo II de la presente.

IV. Desestimación de peticiones.

Se desestiman las peticiones relacionadas por orden alfabético de apellidos de los profesores que las han formulado, por las causas que se indican, y que figuran en el Anexo III de la presente.

V. Toma de posesión.

La posesión de los destinos obtenidos tendrá lugar ante los Organismos correspondientes, con los efectos que determina el artículo 49 del Estatuto del Magisterio.

VI. Recursos.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Lo que digo a VV.II. para su conocimiento y efecto.

Sevilla, 5 de septiembre de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Adjudicación de destinos de nuevas vacantes del Concurso de Traslados General, Restringido, Preescolar y Educación Especial, con expresión del Nombre y Apellidos, procedencia, puntuación y destino, respectivamente.

CONCURSO GENERAL

Turno de Consortes

CALVO PEREZ, Ana. Obejo (Córdoba). Apdo.F, 3,00 puntos 4T A45EC-185496 Villarrubia (Córdoba).
CASTRO ESCABIAS, M^a del Carmen. Alcaudete (Jaén). Apdo.F, 3,00 puntos, 1 a. y 28 d. sep. 2 T A45EC-207281 Alcaudete (Jaén).
CANTON GARCIA, Luis. Pozo Alcón (Jaén). Apdo.A, 2 hijos 0 separación - 1 trlenio número lista 84203440, Pozo Alcón (Jaén).
FERNANDEZ BLANCO, Antonio. Arroyo de la Miel (Málaga). Apdo. A, 2 hijos, 0 sep. 1 T. A45EC-236.916 Arroyo de la Miel (Málaga).

Turno Voluntario

SANCHEZ MARTINEZ, Ana del Carmen. El Zabal- La Línea de la Concepción - (Cádiz), 22,278 puntos, A45EC-202.198, Palenciana (Córdoba).
ALMENDRO TRIGUERO, Mateo. Zarza de Alange (Badajoz), 44,962 puntos, -- A45EC-131.135 Villarrubia (Córdoba).
ARCA AMARO, M^a Luisa. Dos Hermanas (Sevilla), 40,708 puntos A45EC-138.008, Villarrubia (Córdoba).
JIMENEZ ABARCA, M^a Dolores. Santa Fé (Granada), 28,820 puntos A45EC-174.094, Montillana (Granada).
GARCIA GUTIERREZ, Francisco. Castell de Ferro (Granada), 0 puntos A45EC-208.195, Murtas (Granada).
ALVAREZ MARQUEZ, Joaquín. Galarzoa (Huelva), 12,671 puntos, A45EC-195.9^o 66, Encinasola (Huelva).
CRISPO MUÑOZ, M^a José, Espera (Cádiz), 28,84 puntos, A45EC-185.807, --- Arroyo de la Miel (Málaga).
RUIZ CASTAÑO, José. Benaoján (Málaga), 31,951 puntos, A45EC-160.483, --- Ronda (Málaga).
DOMINGUEZ ACEVEDO, Gaspar. Igualeja (Málaga), 31,951 puntos, A45EC-161.375, Ronda (Málaga).

GARCIA DE LA VEGA, Jose Manuel, Ronda (Málaga), 31,951 puntos, A45EC-165.501, Ronda (Málaga).
SANCHEZ GONZALEZ, Francisca, Igualeja (Málaga), 29,588 puntos, A45EC-138.134, Ronda (Málaga).
RODRIGUEZ MONTERO, Juan, Setenil (Cádiz), 28,978 puntos, A45EC-188.474, Ronda (Málaga).

CONCURSO RESTRINGIDO

Turno Voluntario

CAMACHO ADARVE, M^a Matilde, Villamartín (Cádiz), 0 puntos, Ap.D, P.86-85202.415, Villamartín (Cádiz).
LILLO LORENTE, M^a José, La Herradura -Almuñécar (Granada), 0 puntos, Ap.D P.86-85200327, Ronda (Málaga).

CONCURSO DE PREESCOLAR

Turno de Consortes

ABUIN GARCIA, M^a Enriqueta, Alamedilla (Granada), Ap.A, 2 hijos, 0 sep. 2 T A45EC-200.284, Alamedilla (Granada).

Turno Voluntario

LEON JIMENEZ, M^a José, Montoro (Córdoba), 12,007 puntos, P.83, A45EC-203.137, Villarrubia (Córdoba).
MONTOTOY ALONSO, Estrella, Arroyo del Ojanco (Jaén), 0 puntos, P.88-872018.14, Arroyo del Ojanco (Jaén).
NARANJO MORENO, Catalina, Fuengirola (Málaga), 0 puntos, P.87-86203551, -- Las Lagunas-Mijas (Málaga).
MORENO PALMERO, Miguel Angel, Arriate (Málaga), 0 puntos P.88-87200061, Ronda (Málaga).

CONCURSO DE EDUCACION ESPECIAL

Turno Voluntario

MORAL ORTIZ, Antonio, Los Palacios y Villafranca (Sevilla), Ap.C, P.87--86202980, C.P. "Tomás de Ibarra", Mixta, Tomares (Sevilla).

ANEXO II

Estimar las siguientes reclamaciones:

HORTAL LATORRE, Pilar.- La última adjudicación en el Concurso anterior en Torrox lo fue por el turno voluntario, por lo que la anunciada en el presente debe ser para el turno de consorte. Al no haberse anunciado en tal sentido, se hará en el próximo Concurso General de Traslados.

ANEXO III

Desestimar las siguientes peticiones:

DORADO PULIDO, Guillermo.- No aporta titulación que legitime su participación en el concurso Restringido.

GARCIA JIMENEZ, Juan.- No legitimado por haber obtenido destino definitivo como Educador en Residencia Escolar con fecha 1-9-88

GARRIDO VIÑAS, Francisco.- No aporta titulación que legitime su participación en el concurso de Preescolar

LORCA PEREZ, M^a. Rafaela.- No cumple los requisitos exigidos en el punto 5 de la Orden de 23-11-88/BOJA del 7 de Diciembre.

SALIDO MONTE, Miguel.- Marbella no ha sido anunciada en el Anexo V

SIGLER SILVERA, Concepción.- No aporta titulación que legitime su participación en el concurso Restringido.

UTRERA GONZALEZ, Carmen.- No presenta documentación que legitime su participación para el concurso de Preescolar.

CONCURSO DE EDUCACION ESPECIAL

MARTINEZ GAMEZ, M^a Soledad.- No presenta documentación que legitime su participación en el Concurso de Educación Especial.

RODRIGUEZ CORTES, Pablo.- No presenta documentación que legitime su participación en el Concurso de Educación Especial.

CORRECCION de errata a la Orden de 28 de agosto de 1989, por la que se hace pública la relación de apositores que han superado las fases de concurso-aposición en las pruebas selectivas para la provisión de plazas en las cuerpos de Enseñanzas Medias, Enseñanzas Artísticas y Escuela Oficial de Idiomas. (BOJA núm. 71, de 8.9.89).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación, se transcribe la oportuna rectificación:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de septiembre de 1989, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los Municipios de Alboloduy, Alhabia, Alsodux, Bentarique, Sta. Cruz de Marchena, Sta. Fe de Mondújar y Terque.

Los Municipios de Bentarique y Terque, ambos de la provincia de Almería, acordaron proceder a la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría que mantienen con las de Alboloduy, Alhabia, Alsodux, Sta. Cruz de Marchena y Sta. Fe de Mondújar, en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 28 de diciembre y 30 de noviembre de 1988.

A la vista de que el resto de municipios integrantes de la Agrupación, pese a sucesivos requerimientos por parte de la Comunidad Autónoma, no han manifestado intención alguna al respecto ni efectuado alegaciones en el plazo concedido para ello, aquélla decidió en su día iniciar de oficio el procedimiento de desagrupación, conforme a la facultad que le viene otorgada por el artículo 10.2 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 10 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84, de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Alboloduy, Alhabia, Alsodux, Bentarique, Sta. Cruz de Marchena, Sta. Fe de Mondújar y Terque, todos ellos de la provincia de Almería.

Sevilla, 4 de septiembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 5 de septiembre de 1989, por la que se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría de los Municipios de Bentarique, Illar y Terque.

Los municipios de Bentarique, Illar y Terque, de la provincia de Almería, acordaron proceder a la constitución de Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 28 de diciembre, 28 de octubre y 30 de noviembre de 1988.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 10 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84, de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de

En la página 4.069, primera columna, segundo párrafo, 2º línea, donde dice: «...gestión...», debe decir: «gestación...».

Sevilla, 8 de septiembre de 1989

julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría de los municipios de Bentarique, Illar y Terque, todos ellos de la provincia de Almería.

Sevilla, 5 de septiembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca un curso sobre impacto ambiental causado por las carreteras.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, como complemento a su programación general de Cursos, convocada por Resolución de 24 de octubre de 1988, y en atención a la demanda habida en este tema, convoca el presente Curso a fin de ofrecer una formación específica en el contenido del mismo, de acuerdo con las siguientes características:

1) Objetivos.

El Curso pretende dar a conocer el marco Legal y Administrativo del Impacto Ambiental y de protección del Medio Ambiente, así como las metodologías para el Estudio de los Impactos de las Carreteras y las Medidas Preventivas o Correctoras.

2) Destinatarios.

El Curso va dirigido, fundamentalmente, a Titulados Superiores y Medios, que sean funcionarios de los Grupos A.20 y B.20 de la Administración de la Junta de Andalucía o de la Administración Local de la Comunidad Autónoma Andaluza, que tengan encomendadas funciones de supervisión de proyectos relacionados con el contenido del Curso, o de prevención y protección del medio ambiente, así como para Técnicos Superiores y Medios que trabajen en empresas privadas que, en el desarrollo de sus actividades, tengan relación con las materias que a continuación se enumeran. (Número máximo de alumnos: 50).

3) Contenido.

El Curso consta de tres Módulos con la siguiente estructura:

- Módulo I: Marco Legal y Administrativo.
 1. El Impacto Ambiental; orígenes, fundamentos.
 2. La protección jurídica del Medio Ambiente; Decreto y Reglamento de Evaluación de impacto ambiental.
 3. La protección jurídica del Medio Ambiente; otra legislación asociada y afecciones.
 4. Los Estudios de Impacto Ambiental de las carreteras en la perspectiva autonómica.
 5. El proceso administrativo en la Evaluación de Impacto Ambiental.

Módulo II: Metodologías para el Estudio de los Impactos de las Carreteras y Medidas preventivas a correctoras.

9. Metodologías generales en los Estudios de Impacto Ambiental.
10. Impactos de la carretera en la geología y geomorfología. Medidas correctoras.
11. Impactos de la carretera en el proceso erosivo. Medidas correctoras.
12. Impactos de la carretera en la hidrología subterránea. Medidas correctoras.
13. Impactos de la carretera en la hidrología superficial. Medidas correctoras.
14. Impactos de la carretera en los suelos. Medidas correctoras.
15. Impactos de la carretera en la vegetación. Medidas correctoras.

16. Impactos de la carretera en la fauna. Medidas correctoras.
17. Impactos de la carretera en el paisaje. El paisaje desde la carretera.
18. Impactos de la carretera en el paisaje. La carretera en el paisaje.
19. Ruido, vibraciones y contaminación luminosa. Medidas correctoras.
20. La contaminación de las aguas. Medidas correctoras.
21. La contaminación atmosférica. Medidas correctoras.
22. Impactos derivados de la probabilidad de accidentes. Medidas preventivas.
- Módulo III: La carretera en el Territorio. Análisis de casos prácticos.
23. La carretera en el ámbito litoral.
24. La carretera en la zona de montaña.
25. La carretera en Espacios Protegidos.
26. La carretera en la campiña.
27. La carretera en las zonas urbanas y periurbanas.

4) Duración.

50 horas, distribuidas de la siguiente forma:
Miércoles y Jueves en horario de mañana y tarde;
Viernes en horario de mañana.

5) Fecha.

El Curso se desarrollará durante los días indicados anteriormente, de las semanas comprendidos entre el 6 y el 24 de noviembre del presente año.

6) Lugar de celebración.
Sevilla.

7) Matrícula.

Al estar subvencionado el Curso en un 50% por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el precio de la matrícula es de 20.000 Pts.

El Curso se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

1ª) Quienes, cumpliendo lo especificado en el punto 2, deseen asistir deberán solicitarlo hasta el día 3 de octubre de 1989, utilizando el Modelo de solicitud, que aparece como Anexo I, dirigida a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública. Cristo de Burgos, n° 31, 41003. Sevilla.

2ª) Aquellos solicitantes que sean funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, entregarán la solicitud en el correspondiente Registro de Entrada de Documentos de su Centro de trabajo.

A partir del día 3 de octubre de 1989, en que termina el plazo de presentación de solicitudes, el Centro de trabajo que emite el informe sobre el interés en que el funcionario solicitante asista al Curso, tendrá un plazo de tres días para remitir las solicitudes al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3ª) La selección de participantes se realizará por una Comisión, que se designará al respecto y que, en todo caso, estará compuesta por un representante del I.A.A.P. y por el Director del Curso.

4ª) Una vez efectuada la selección, se comunicará la misma a los Centros en los que presten servicios los admitidos al Curso, para conocimiento de los interesados y pago de las correspondientes matrículas.

5ª) El pago de los derechos de matrícula se efectuará, mediante ingreso del importe de lo mismo en la Cuenta de Tesorería del Instituto Andaluz de Administración Pública, n° 01-337100-3 situada en el Banco Meridional, Agencia Urbana n° 2, calle Méndez Núñez, n° 1, Sevilla. Una vez hecho efectivo el pago de los derechos de matrícula, y con oportación documental de haberlo realizado, los interesados solicitarán del Instituto Andaluz de Administración Pública para asistir al curso.

6ª) Los asistentes al Curso, que sean funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, devengarán en su caso, las indemnizaciones que por razón del servicio puedan corresponderles según la legislación vigente en dicha materia.

7ª) A los participantes al Curso les será expedido el correspondiente Certificado de Asistencia, no pudiéndose obtener el mismo si se dejara de asistir a más de un diez por ciento del total de horas lectivas programadas.

8ª) En base al número de peticiones recibidas, el Instituto Andaluz de Administración Pública, de acuerdo con la Comisión de Selección, podrá alterar la programación del presente Curso.

Sevilla, 7 de septiembre de 1989.- La Directora, Carmen Calleja de Pablo.

ANEXO I (ANVERSO)

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA
SOLICITUD DE ADMISION AL CURSO

IMPACTO AMBIENTAL CAUSADO POR LAS CARRETERAS

Datos Personales

Primer Apellido: _____ Segundo apellido: _____
Nombre: _____ D.N.I.: _____
Dirección Particular: _____ C.P.: _____
Población: _____ Teléfono: _____

Datos Administrativos

3.1. Grupo al que pertenece: _____
3.2. Titulación académica que posee: _____
3.3. Funcionario _____ Interino _____ Laboral fijo _____
Laboral Eventual _____
3.4. Antigüedad en la administración: Años _____
Meses _____ Días _____
3.5. Consejería de la que depende: _____
3.6. Centro de trabajo: _____
3.7. Municipio del centro de trabajo: _____
3.8. Provincia: _____
3.9. Puesto de trabajo que desempeña: _____
3.10. Enumere las principales funciones que realiza en su puesto de trabajo: _____

El obojo firmante declara, bajo su responsabilidad, por ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

a _____ de _____ de 1989

Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, Sevilla.

ANEXO I (REVERSO)

INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DELEGACION,
DIRECCION O GERENCIA PROVINCIAL

De acuerdo con el puesto de trabajo que desempeña el solicitante, indique el grado de interés en que asista al Curso:

Máximo	Medio	Bajo
_____	_____	_____
En	a	de

El

Fdo.:

CORRECCION de errata a la Orden de 28 de julio de 1989, por la que se establecen los criterios de normalización de formularios y papel impreso y se crea el registro de formularios de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 64, de 8.8.89).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página, 3853, columna derecha, punto 1°, última línea, donde dice: «... Decreto 328/1984, de 28 de diciembre»; debe decir: «... Decreto 328/1984, de 26 de diciembre».

Sevilla, 12 de septiembre de 1989.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 28 de julio de 1989, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso interpuesto por Río Tinto Minera, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 847/1987, interpuesto por «Río Tinto Minera SA», representada por el procurador D. Angel Díaz de la Serna y Aguilar y defendida por el letrado D. Alfonso Pérez Moreno, contra Resolución de la Dirección de la

Agencia de Medio Ambiente de 16 de febrero de 1987, representada y defendida por el Letrado de la Junta de Andalucía, desestimatoria del Recurso de Alzada contra otra de la Delegación de Gobernación de Huelva de 6 de noviembre de 1986, que sancionó la obstaculización a la labor inspectora por parte de los organismos competentes y la misión del deber de realizar mediciones periódicas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 13 de marzo de 1989, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: que debemos estimar y estimamos el presente recurso, anulando las sanciones impuestas a la empresa actora «Rio Tinto Minera SA» por Resoluciones de 16 de febrero de 1987 (Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía) y 6 de noviembre de 1986 (Delegación de Gobernación en Huelva) cuyo importe será devuelto a aquéllas. Sin costas, y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en forma legal a las partes, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Sevilla, 28 de julio de 1989.-El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 28 de julio de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de los Ordenes que se citan.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de los Ordenes de 10 de febrero de 1986, de 13 de marzo de 1988 y de 14 de diciembre de 1988 que se indican.

Nº Expediente. AF-83/88
Solicitante. Villegas y Bellido, SA
Subvención. 200.625

Nº Expediente. AF-84/88
Solicitante. Talleres Mansilla, SL
Subvención. 200.625

Nº Expediente. AF-3/89
Solicitante. Corcheras Andaluzas Reunidas, SL
Subvención. 82.500

Nº Expediente. AF-4/89
Solicitante. Corcheras Andaluzas Reunidas, SL
Subvención. 76.000

Nº Expediente. AF-21/89
Solicitante. D. Juan Fco. Arango Caballero
Subvención. 172.000

Nº Expediente. AF-22/89
Solicitante. Conde Vera, SA
Subvención. 183.300

Nº Expediente. AF-23/89
Solicitante. Villegas y Bellido, SA
Subvención. 148.200

Nº Expediente. AF-24/89
Solicitante. Samuga, SA
Subvención. 197.600

Nº Expediente. AF-25/89
Solicitante. D. Manuel Rodríguez Avilés
Subvención. 123.500

Nº Expediente. AF-26/89
Solicitante. D. Rafael Gómez Sánchez
Subvención. 185.250

Nº Expediente. AF-28/89
Solicitante. Creaciones Espalú Berdud
Subvención. 197.600

Nº Expediente. AF-29/89
Solicitante. D. Rafael Medina Cubero
Subvención. 222.300

Nº Expediente. AF-32/89
Solicitante. D. Raimundo Rodríguez Ruiz
Subvención. 74.400

Nº Expediente. AF-33/89
Solicitante. Artesanía S. José, SA
Subvención. 143.360

Nº Expediente. AF-34/89
Solicitante. Guadarte, SA
Subvención. 106.600

Nº Expediente. AF-35/89
Solicitante. D. Rafael Saco Mellado
Subvención. 93.750

Nº Expediente. AF-36/89
Solicitante. Artesanía S. José, SA
Subvención. 200.000

Nº Expediente. AF-37/89
Solicitante. Manufacturas Plásticas Escudero, SA
Subvención. 200.000

Nº Expediente. AF-39/89
Solicitante. D. José Oriol, SA
Subvención. 200.000

Nº Expediente. AF-40/89
Solicitante. Artesanía V. Molero, SA
Subvención. 135.000

Nº Expediente. AF-42/89
Solicitante. Mensaque Rodríguez y Cía.
Subvención. 81.184

Sevilla, 28 de julio de 1989.- La Directora General, Montserrat Badia Belmonte.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1989, del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos, por la que se convoca el II curso básico de Cartografía.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes tiene atribuida al Centro de Estudios Territoriales y Urbanos entre otras, las funciones de programación, coordinación y elaboración de la producción cartográfica autonómica, así como la mejora de la capacitación profesional de los funcionarios, especialistas y técnicos en las materias relacionadas con el planeamiento urbano y territorial.

Ante la carencia de centros especializados en Andalucía que aborden la enseñanza de las diferentes y complejas técnicas cartográficas y dada la importancia de esta materia como instrumento básico para la planificación, la Consejería organizó el pasado año en Sevilla, con la colaboración del Colegio de Arquitectos de Andalucía Occidental y de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, el I Curso Básico de Cartografía.

Continuando esta iniciativa, y con la colaboración del Instituto de Estudios Urbanos de Granada, el Centro de Estudios Territoriales y Urbanos convoca para el presente año, el II Curso Básico de Cartografía, a celebrar en Granada durante los próximos meses de octubre y noviembre de acuerdo con las siguientes Bases:

A) Lugar y fecha de la celebración.

La realización del mencionado curso tendrá lugar en las aulas del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, sito en la plaza de Mariana Pineda nº 8 de Granada, los días 5, 6, 19, 20, 26 y 27 de octubre, y 2 y 3 de noviembre de 1989.

B) Candidatos.

Podrán participar en este Curso todas aquellas personas que estando interesadas posean titulación superior o de grado medio.

C) Solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes para participar

en el Curso finalizará el 22 de septiembre. Dichas solicitudes se harán según el modelo que figura en el anexo.

D) Selección y Derechos de Matrícula.

Dado que el número de participantes es limitado, en la selección de solicitudes se atenderá al criterio de prioridad en la inscripción y pago de los derechos de matrícula.

En concepto de derechos de matrícula y por la expedición de un certificado de asistencia al término del curso deberá abonarse, a la presentación de la instancia, la cantidad de 25.000 ptas., o bien acompañar o la misma el resguardo de haber sido abonada mediante giro postal u otro procedimiento adecuado.

En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, el importe le será devuelto en un plazo máximo de 15 días a partir del comienzo del Curso.

Sevilla, 4 de septiembre de 1989.- El Director General, Florencio Zoido Naranjo.

II CURSO BASICO DE CARTOGRAFIA

Organiza: C.E.T.U. (Consejería de Obras Públicas y Transportes) e Instituto de Estudios Urbanos de Granada.

Granada, 5, 6, 19, 20 y 27 de octubre y 2 y 3 de noviembre de 1989.

Apellidos y nombre: _____
D.N.I. n° _____ Expedido en _____ el _____
Domicilio: _____
Población: _____ Teléfono: _____
Código Postal: _____ Provincia: _____

Titulación: _____
Vinculación con la Administración Pública: _____
Órgano o Corporación: _____
Puesto que desempeña en la actualidad: _____

Derechos de inscripción: 25.000 pesetas.
Forma de pago: Giro postal núm.: _____ Fecha: _____
Cheque nominativo - Banco: _____
núm.: _____ Fecha: _____

El que suscribe solicita ser admitido a dicho Curso.

En a de 1989.
(firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial. Granada.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 29 de agosto de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se aprueba la reclasificación del descansadero Santo Cristo de la vía pecuaria Cordel de Guarromán, del término municipal de Baños de la Encina (Jaén).

Visto el expediente de innecesariedad del «Descansadero Santo Cristo», «Cordel de Guarromán» del término municipal de Baños de la Encina (Jaén), en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos legalmente establecidos, no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición pública y siendo favorables cuantos informes se emitieron.

Visto la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974, el Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto de 3 de noviembre de 1978, la Orden de 25 de marzo de 1972 por la que se aprobaba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Baños de la Encina (Jaén), la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones concordantes.

Vista la propuesta formulada por la Dirección Provincial del I.A.R.A. de Jaén y de conformidad con la dispuesto en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 21 de mayo de 1987 (BOJA n° 48 de 5 de junio de 1987) sobre delegación de atribuciones en el Presidente del I.A.R.A., esta Presidencia

HA RESUELTO

Primero. Declarar la innecesariedad de 18.63.69 Has. del

«Descansadero Santo Cristo» de la vía pecuaria «Cordel de Guarromán», en el término municipal de Baños de la Encina (Jaén), quedando con la misma descripción de la clasificación efectuada con fecha 25 de marzo de 1.972, siendo su superficie necesaria de 13.09.20 Has.

Segundo. Los límites y otras características del mencionado «Descansadero Santo Cristo» figuran en la propuesta de innecesariedad de fecha 23 de abril de 1987, cuyo contenido se tendrá presente en todo lo que afecte.

Esto Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente ante esta misma Presidencia.

Sevilla, 29 de agosto de 1989.- El Presidente, P.A. El Secretario General, Agustín Madrid Parro.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar el expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras para obras en la zona regable de Almonte-Marismas (Huelva).

Por Decreto 1194/1971, fue declarada de interés general la Zona Regable de Almonte-Marismas, por los Decretos 2148/1972 y 2244/1974 se aprobó el Plan de Transformación de la Zona, y por Orden del Ministerio de Agricultura, de 24 de mayo de 1976, el Plan de Obras y Mejoras, lo que implicó, conforme preceptúa el artículo 113,1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar bienes y derechos cuya expropiación fuere necesaria a tal fin.

Rige la expropiación antes referido el artículo 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero, a tenor del procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, siguiéndose sus ulteriores trámites con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4° del mencionado artículo de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Con estricto sujeción a los disposiciones del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3° y 4° de la citada Ley.

Esta Presidencia, en virtud del Real Decreto 1129/1984, de 4 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios, con materia de reforma y desarrollo agrario, del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto 257/1948, de 9 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, y al amparo de las competencias asignadas por el Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria,

RESUELVE:

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto a las tierras afectadas por el proyecto de línea eléctrica a 220 Kw. desde la subestación de Torrearenillas, en Palos de la Frontera, a la subestación del Rocío, en Almonte, aprobado por Resolución conjunta de la Presidencia del I.R.Y.D.A y del I.A.R.A., de fecha 9 de mayo de 1986, obra que está incluida en el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Zona Regable Almonte-Marismas.

Segundo. Convocar a los propietarios afectados:

José Pérez González	de una superficie a expropiar de	3.000 M ²
Manuel Rodríguez		
Rdguéz.	de una superficie a expropiar de	5.800 M ²
Isidro Pinedo Vara	de una superficie a expropiar de	8.000 M ²
José González		
Rdguéz.	de una superficie a expropiar de	3.600 M ²
Francisco Dmguez.		
Oliveras	de una superficie a expropiar de	3.600 M ²
Manuel Fdez. Hndez.		
y otros	de una superficie a expropiar de	2.920 M ²
Carmen Viaña Roldán	de una superficie a expropiar de	3.000 M ²
Mercedes Burgos Núñez	de una superficie a expropiar de	5.540 M ²

Dionisio Ojuelo Conde de una superficie a expropiar de 2.720 M²
Forastur, S.A. de una superficie a expropiar de 16.800 M²
Rosario Acevedo Reales de una superficie a expropiar de 9.500 M²

Para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Palos de la Frontera el día 19 de octubre a las 10 horas.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente, o bien legalmente representados, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, o su cargo, de Peritos y Notario.

Tercero. Nombrar representante de la Administración en el expediente, al Sr. Director Provincial del I.A.R.A. en Huelva.

Sevilla, 4 de septiembre de 1989. — El Presidente. P.D. El Secretario General, Agustín Madrid Parra.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 31 de julio de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Asociación Española de Neuropsiquiatría, con motivo de la celebración del Simposio Regional sobre Servicios Comunitarios de Salud Mental.

Dada la importancia que tiene el proceso de implicación de los Servicios Comunitarios de Salud Mental en la atención a la drogodependencia; ante la solicitud presentada por el Presidente del Comité Organizador del Simposio Regional sobre Servicios Comunitarios de Salud Mental de subvención específica por razón del objeto a favor de la Asociación Española de Neuropsiquiatría. De conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo segundo —apartados 1.3 y 4 de la Ley 10/1989, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, y como quiera que la actividad realizada beneficia a la salud mental en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que la mencionada Asociación cumple los requisitos establecidos en la citada Ley.

Habida cuenta que existe crédito presupuestario para otorgar dicha subvención, sin que sea posible promover concurso público por la naturaleza específica de la actividad realizada y por las características especiales de la antedicha Asociación, única en el territorio del Estado Español.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Comisionado para la Drogas,

DISPONGO:

Artículo único. Conceder a la Asociación Española de Neuropsiquiatría, una subvención específica por razón del objeto por importe de 200.000 ptas., con motivo del Simposio Regional sobre Servicios Comunitarios de Salud Mental, celebrado en la ciudad de Granada el 29 de marzo del actual, con cargo a la aplicación económica 9.17.01.482.00.22G.5.

Sevilla, 31 de julio de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

CORRECCION de errores de la Orden de 5 de julio de 1989, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictado por la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1242/86, interpuesto por don César Moreno Alcolá (BOJA núm. 58, de 21.7.89).

Advertido error en el texto del Fallo de la Sentencia referida, a continuación se procede a su rectificación:

En la página 3.192, primera columna, octava línea del Fallo, donde dice «fallos graves»..., debe decir: «faltas graves».

Sevilla, 10 de agosto de 1989

CORRECCION de errores de la Orden de 5 de julio de 1989, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictado por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1189/87, interpuesto por don Juan José Martínez Samper (BOJA núm. 58, de 21.7.89).

Advertido error en el texto del Fallo de la Sentencia de referencia, a continuación se transcribe la rectificación oportuna:

En la página 3.192, segunda columna, séptima línea del Fallo, donde dice «provisión de la plaza»..., debe decir: «provisión de la plaza...».

Sevilla, 10 de agosto de 1989

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de julio de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se publican los Presupuestos para el ejercicio de 1989, uno vez aprobados por el Consejo Social.

El Consejo Social de la Universidad de Granada en sesión celebrada el día 26 de junio de 1989, aprobó el presupuesto de esta Universidad para el presente ejercicio presupuestario, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 14 de la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto y Art. 48-C de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 1985 de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El presupuesto recoge un conjunto de normas para el ejecución del mismo, así como un estado de ingresos y otro de gastos. En el estado de ingresos se incluyen los recursos financieros a que se refiere el Art. 302 de los Estatutos mientras que en el de gastos se atiende a la separación legal de corrientes y de inversión, estructurados en programas según los objetivos a conseguir.

Por cuanto antecede y para dar cumplimiento al requisito de la publicidad exigido por el Art. 54.2 de la referido Ley 11/1983 y Art. 305 de los Estatutos de dicha Universidad, este Rectorado en uso de las atribuciones concedidas por el Art. 86 de la citada norma estatutaria, acuerda su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 7 de julio de 1989. — El Rector, Pascual Rivas Carrera.

		EXPLICACION DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES	
			POR CONCEPTO	POR ARTICULO Y CAPITULO
		<u>CAPITULO 3º.- TASAS Y OTROS INGRESOS</u>		
		-Artículo 30.- Venta de bienes		15.000
300		Venta de publicaciones,	15.000	
		-Artículo 31.- Prestación de servicios		150.000
310		Servicios prestados,	50.000	
314		Derechos de alojamiento, restauración y residencia,	100.000	
		00 -Pensiones de alumnos en Colegios Mayores,	70.000	
		10 -Derechos Comedor Universitario,	30.000	
		-Artículo 33.- Tributos parafiscales		2.070.000
331		Tasas parafiscales de los Organismos Autónomos Administrativos,	2.000.000	
		01 -Tasas Académicas,	2.000.000	
332		Otras Tasas,	70.000	
		-Artículo 39.- Otros ingresos		8.000
390		Otros ingresos,	8.000	
		<u>TOTAL CAPITULO 3º.</u>		<u>2.243.000</u>
		<u>CAPITULO 4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>		
		-Artículo 40.- De la Administración del Estado		150.000
401		Del Ministerio de Trabajo (para el Fondo Social Europeo),	150.000	
		-Artículo 45.- De Comunidades Autónomas		7.602.812
450		De la Junta de Andalucía,	7.602.812	
		10 -Subvención nominativa,	7.602.812	
		<u>TOTAL CAPITULO 4º.</u>		<u>7.752.812</u>
		<u>CAPITULO 5º.- INGRESOS PATRIMONIALES</u>		
		-Artículo 50.- Intereses de títulos y valores		150
500		Del Estado,	150	
		-Artículo 55.- Productos de concesiones y aprovechamientos especiales		2.500
550		Productos de concesiones administrativas,	2.500	
		-Artículo 59.- Otros ingresos patrimoniales		100.000
591		Intereses de cuentas corrientes,	100.000	
		<u>TOTAL CAPITULO 5º.</u>		<u>102.650</u>

	EXPLICACION DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES	
		POR CONCEPTO	POR ARTICULO Y CAPITULO
	<u>CAPITULO 7º.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>		
700	-Artículo 70.- De la Administración del Estado Del Ministerio de Educación y Ciencia,	150,000	150,000
	02 -Para Investigación Universitaria,..... 150,000		
750	-Artículo 75.- De Comunidades Autónomas De la Junta de Andalucía,	210,367	210,367
	02 -Para Investigación Universitaria,..... 150,000		
	03 -Para construcciones y equipamiento,..... 60,367		
	TOTAL CAPITULO 7º.		360,367
	<u>CAPITULO 8º.- ACTIVOS FINANCIEROS</u>		
828	-Artículo 82.- Reintegro de préstamos concedidos A Familias e Instituciones sin fines de lucro	8,000	8,000
	00 -Reintegro de préstamos a funcionarios,..... 8,000		
870	-Artículo 87.- Remanente de Tesorería Remanente de Tesorería,	544,000	544,000
	TOTAL CAPITULO 8º.		552,000
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		11,010,829

	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES	
		POR CONCEPTO	POR ARTICULO Y CAPITULO
	<u>-PROGRAMA 134 - B.- COOPERACION EN EL EXTERIOR</u>		
	<u>CAPITULO 4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>		
481	-Artículo 48.- Al Exterior		250
	Cuotas y contribuciones a Organismos Internacionales.	250	
	<u>TOTAL CAPITULO 4º.</u>		<u>250</u>
	<u>-PROGRAMA 313 E.- ACCION SOCIAL EN FAVOR DE FUNCIONARIOS</u>		
	<u>CAPITULO 1º.- GASTOS DE PERSONAL</u>		
160	Artículo 16.- Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		
	Cuotas sociales: 08- Fondo de pensiones, 90.000,000	90,000	
	<u>TOTAL CAPITULO 1º.</u>		<u>90,000</u>
	<u>CAPITULO 8º.- ACTIVOS FINANCIEROS</u>		
820	-Artículo 82.- Concesión de préstamos		8,000
	Préstamos y anticipos concedidos a corto plazo, en pesetas	8,000	
	<u>TOTAL CAPITULO 8º.</u>		<u>8,000</u>
	<u>-PROGRAMA 321 - A.- BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES</u>		
	<u>CAPITULO 4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>		
482	-Artículo 48.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro		14,836
483	Concesión de becas diversas,	10,000	
	Concesión de becas de residencia en Colegios Mayores	4,836	
	<u>TOTAL CAPITULO 4º.</u>		<u>14,836</u>
	<u>-PROGRAMA 321 - B.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA</u>		
	<u>CAPITULO 1º.- GASTOS DE PERSONAL</u>		
130	-Artículo 13.- Laborales		121,618
	Laboral fijo	121,618	
	00 -Retribuciones básicas, 103.738,783		
	01 -Retribuciones complementarias, 17.879,499		
160	-Artículo 16.- Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		39,660
	Cuotas Sociales,	39,660	
	00 -Seguridad Social, 39.660,000		
	<u>TOTAL CAPITULO 1º.</u>		<u>161,278</u>
	<u>CAPITULO 2º.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</u>		
221	-Artículo 22.- Material, suministros y otros		78,000
	Suministros,	78,000	
	<u>TOTAL CAPITULO 2º.</u>		<u>78,000</u>

	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES	
		POR CONCEPTO	POR ARTICULO Y CAPITULO
	<u>CAPITULO 4º .- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>		
485	-Artículo 48 .- A Familias e Instituciones sin fines de lucro A Asociaciones estudiantiles	2.000	2.000
	<u>TOTAL CAPITULO 4º</u>		2.000
	<u>-PROGRAMA 422 D .- ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS</u>		
	<u>CAPITULO 1º .- GASTOS DE PERSONAL</u>		
120	-Artículo 12 .- Funcionarios Retribuciones básicas	3.215.025	5.967.042
	00 -Sueldos..... 2.877.559,339		
	01 -Trienios..... 337.465,318		
121	Retribuciones complementarias	2.752.017	
130	-Artículo 13 .- Laborales Laboral fijo	999.961	999.961
	00 -Retribuciones básicas..... 861.257,208		
	01 -Retribuciones complementarias... 138.703,543		
141	-Artículo 14 .- Otro Personal Otro personal	655.564	655.564
	00 -Contratado en régimen de derecho administrativo... 655.147,170		
	01 -Personal vario..... 417,169		
150	-Artículo 15 .- Incentivos al rendimiento Productividad y artº 51 de los Estatutos	5.000	5.000
151	Gratificaciones	5.000	
160	-Artículo 16 .- Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador Cuotas Sociales	862.402	862.402
	00 - Seguridad Social..... 854.202,157		
	09 - Ayuda familiar..... 8.200,000		
	<u>TOTAL CAPITULO 1º</u>		8.489.969
	<u>CAPITULO 2º .- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</u>		
212	-Artículo 21 .- Reparación y conservación Edificios y otras construcciones.	234.368	308.788
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	30.261	
215	Mobiliario y enseres.	30.142	
216	Equipos para proceso de información	14.017	

	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES	
		POR CONCEPTO	POR ARTICULO Y CAPITULO
	-Artículo 22.- Material, suministros y otros		1.073,343
220	Material de oficina.	331,670	
221	Suministros	350,373	
222	Comunicaciones	108,703	
223	Transportes.	7,140	
224	Primas de seguros.	4,827	
226	Gastos diversos.	251,832	
227	Trabajos realizados por otras empresas	18,798	
	-Artículo 23.- Indemnizaciones por razón del servicio		41,272
230	Dietas	41,272	
	TOTAL CAPITULO 2º		1.423,403
	CAPITULO 6º.- INVERSIONES REALES		
	-Artículo 66.- Construcciones y equipamiento de Centro de la Universidad		309,367
662	Edificios y otras construcciones	309,367	
	TOTAL CAPITULO 6º		309,367
	-PROGRAMA 421 B - PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO DE EDUCACION		
	CAPITULO 1º.- GASTOS DE PERSONAL		
	-Artículo 12.- Funcionarios		26,148
120	Retribuciones básicas.	13,108	
	00 -Sueldos..... 11.530,938		
	01.-Trienios..... 1.657,539		
121	Retribuciones complementarias.	12,960	
	-Artículo 14.- Otro personal		4,882
141	Otro Personal.	4,882	
	00 -Contratado en régimen de derecho administrativo... 4.882,234		
	-Artículo 16.- Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		2,846
160	Cuotas Sociales.	2,846	
	00 -Seguridad Social..... 2.790,645		
	09 -Otras..... 55,000		
	TOTAL CAPITULO 1º		33,876
	CAPITULO 2º.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
	-Artículo 21.- Reparación y conservación		736
212	Edificios y otras construcciones	113	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	57	
215	Mobiliario y enseres	566	

	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES	
		POR CONCEPTO	POR ARTICULO Y CAPITULO
	-Artículo 22 .- Material, suministros y otros		3.888
220	Material de oficina.	2.264	
221	Suministros.	226	
222	Comunicaciones.	566	
223	Transportes.	28	
226	Gastos diversos.	804	
	-Artículo 23 .- Indemnizaciones por razón del servicio		226
230	Dietas.	226	
	TOTAL CAPITULO 2º.		4.850
	-PROGRAMA 541 - A .- INVESTIGACION CIENTIFICA		
	<u>CAPITULO 6º .- INVERSIONES REALES</u>		
	-Artículo 60 .- Investigación científica		395.000
609	Investigación científica.	395.000	
	00.- Programa de Investigación. 370.000,000		
	01.- Becas de Investigación. <u>25.000,000</u>		
	TOTAL CAPITULO 6º.		395.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.		11.010.829

**NORMAS PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA 1989.-**

**CAPITULO I
DE LOS CREDITOS INICIALES Y SU FINANCIACION**

ARTICULO 1.-

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria, Art. 303 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 15 de mayo de 1985, se aprueba el presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio de 1989.

ARTICULO 2.-

En el estado de gastos se conceden créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por importe de once mil diez millones ochocientos veintinueve mil pesetas (11.010.829.000) distribuidas en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

CAPITULO I: "Gastos de personal"	8.775.123.000.-
CAPITULO II: "Bienes corrientes y Servic."	1.506.253.000.-
CAPITULO IV: "Transferencias corrientes"	17.086.000.-
CAPITULO VI: "Inversiones reales"	704.367.000.-
CAPITULO VIII: "Activos financieros"	8.000.000.-

La financiación de los créditos que figuran en el estado de gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevén liquidar en el ejercicio presupuestario de 1989, que, de conformidad con el Art. 54.3 de la L.R.U. y 302 de los Estatutos de la Universidad de Granada, son:

CAPITULO III: "Tasas y otros ingresos"	2.243.000.000.-
CAPITULO IV: "Transferencias corrientes"	7.752.812.000.-
CAPITULO V: "Ingresos patrimoniales"	102.650.000.-
CAPITULO VII: "Transferencias de capital"	360.367.000.-
CAPITULO VIII: "Activos financieros"	552.000.000.-

ARTICULO 3.-

Distribución funcional de los créditos.-

Los créditos que se aprueban se agrupan en programas, en función de los objetivos a conseguir.

PROGRAMA	Importe en miles de pts.-
134.B. Cooperación en el Exterior	250.-
313.E. Acción Social en favor de funcionarios	98.000.-
321.A. Becas y Ayudas a Estudiantes	14.836.-
321.B. Servicios complementarios de la Enseñanza	241.278.-
422.D. Enseñanzas Universitarias	10.222.739.-
421.B. Perfeccionamiento del profes. Educación	38.726.-
541.A. Investigación científica	395.000.-

CAPITULO II

DE LOS CREDITOS Y SUS MODIFICACIONES

ARTICULO 4.-

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o modificaciones al mismo.

2.- Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de concepto. No obstante, los créditos destinados a gastos de personal, salvo los que se refieren a incentivo al rendimiento, gastos en bienes corrientes y servicios e inversiones reales, tendrán carácter vinculante a nivel de artículo.

3.- Los créditos asignados al concepto 230 del capítulo 2º de Departamentos (Dietas y locomoción) tendrán carácter vinculante, esto es, no podrán disminuirse por transferencias al resto de los conceptos de dicho capítulo 2º.

ARTICULO 5.-

Con cargo al estado de gastos del presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario de 1989.

No obstante lo dispuesto anteriormente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos de la Universidad de Granada.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

ARTICULO 6.-

La modificación de los créditos presupuestarios se regulará por lo dispuesto en el Art. 55 de la L.R.U., artículo 308 de los Estatutos de la Universidad y por las presentes normas aplicándose supletoriamente la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ley 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectado por la misma. La propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto.

Con la salvedad de los remanentes y los fondos de inversión, siempre que la modificación presupuestaria, en cada caso o sumada a anteriores, comporte un aumento de gasto superior al tres por ciento del presupuesto vigente, deberá ser aprobada por el Consejo Social. En los restantes casos corresponderá a la Junta de Gobierno, quien dará cuenta al Consejo Social.

ARTICULO 7.-

Fijados los costes de personal docente y no docente --funcionario--, por la Ley de Presupuestos para 1989 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estos podrán ser ampliados en función de la distribución que del crédito 18.04.441 realice la Consejería de Educación y Ciencia.

Sin perjuicio de lo anterior, tendrán la consideración de créditos ampliables los reconocidos por la citada Ley 10/1988.

**CAPITULO III
CREDITOS DE PERSONAL**

ARTICULO 8.-

Las retribuciones de personal en activo al servicio de esta Universidad quedarán sometidas a lo establecido en la Ley 10/1988 de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No obstante lo anterior, el Consejo Social de la Universidad de Granada, podrá acordar, al personal de la misma, conceptos retributivos especiales por exigencias docentes o de investigación, méritos relevantes o por necesidades del ser-

vicio, todo ello en el marco de lo establecido en el Art. 51 de los Estatutos de dicha Universidad.

Se faculta a la Junta de Gobierno para establecer, dentro de los créditos disponibles, las asimilaciones a que hace referencia el Art. 2º-4 del R.D. 989/1986 de 23 de mayo, sobre retribuciones del profesorado universitario modificado y completado por R.D. 1.084/1988, de 2 de septiembre. Dichas asimilaciones serán aprobadas, si procede, por el Consejo Social.

ARTICULO 9.-

El personal docente que suscriba contratos de investigación a través del Art. 11 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, percibirá las retribuciones de acuerdo con lo previsto en los Arts. 260 y ss. de los Estatutos de la Universidad.

CAPITULO IV

OPERACIONES FINANCIERAS

ARTICULO 10.-

El Rector, oída la Junta de Gobierno y el Consejo Social, podrán concertar las operaciones de crédito necesarias para financiar gastos de inversión hasta 500 millones de pesetas, siempre que sea autorizado conforme a lo previsto en el Artº. 54.3 de la L.R.U. en concordancia con el Artº. 62 de la Ley 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los tipos de interés, condiciones, beneficios, plazos de amortización y demás características y las operaciones señaladas anteriormente serán determinadas en el expediente que se someta a aprobación.

CAPITULO V

DE LA GESTION PRESUPUESTARIA

ARTICULO 11.-

De acuerdo con lo establecido en el Art. 306 de los Estatutos de la Universidad, corresponde al Gerente la ejecución del presupuesto, siendo el ordenador de pagos, según el Art. 86.h de dicha norma estatutaria, el Rector.

ARTICULO 12.-

Los responsables de los distintos Centros de gasto, quedan autorizados para efectuar, con cargo a los créditos a ellos asignados, adquisiciones de bienes a través del Servicio de Compras, Contratación y Suministros, ajustándose para ello a la normativa interna establecida por la Gerencia de la Universidad.

De igual modo quedan autorizados para la adquisición de bienes que no estando centralizados, tengan la consideración de suministros menores, según el Art. 18 de la Ley 10/1988 de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (aquellos que sean consumibles o de fácil deterioro cuando el importe total de cada factura no exceda de 1.000.000.-pts.). En caso de superar el límite establecido deberá proponerse a la Gerencia la incoación del oportuno expediente de contratación administrativa.

ARTICULO 13.-

A los efectos previstos en el artículo anterior, se entiende por responsable del Centro de gasto:

- Los Vicerrectorados que tengan consignación presupuestaria.
- Gerente, que podrá delegar en un Vicegerente, en los Servicios Centrales.

- Los Decanos y Directores de EE.UU. o autoridad académica en quien deleguen.

- Directores de Departamento o persona en quien deleguen

- Directores de Colegios Universitarios.

- Los Directores de los Secretariados de Acción Estudiantil, Deportes, Servicios Técnicos, Publicaciones, Centro de Informática, Actividades culturales, Observatorio de Cartuja, Director del ICE, Instituto de Desarrollo Regional, e Instituto de Geología Mediterránea.

- Directores de Colegios Mayores.

- Los propios investigadores principales de los proyectos o contratos de investigación en los estrictos términos previstos en dichos proyectos, así como los responsables de los grupos de investigación.

ARTICULO 14.-

Los responsables de los distintos Centros de gasto quedan autorizados con cargo a su presupuesto, para ejecutar directamente obras que tengan la consideración de "reparaciones menores" o de "conservación y mantenimiento" hasta un límite cuantitativo de 1.000.000.- pts. y siempre que no alteren los espacios físicos.

De no cumplir los dos requisitos anteriores (límite cuantitativo y cualitativo) y hasta un presupuesto máximo de 2.500.000.- pts., (R.D. 1570/1985 de 1 de agosto) el Centro de gasto remitirá a la Gerencia escrito razonado junto con el presupuesto de la obra, indicando si el crédito es propio o si se solicita subvención, no pudiéndose comenzar las obras hasta tanto no se autorice expresamente.

Una vez finalizadas las obras, deberá remitir a la Gerencia de la Universidad, facturación correspondiente en el caso de que las obras sean financiadas mediante subvención o bien tramitar directamente la propuesta de gasto en el caso de que sea financiada con créditos propio. En ambos casos, las referidas facturas deberán quedar conformadas por el responsable del Centro de gasto y el Jefe de la Unidad Técnica de Construcción de la Universidad o Vicegerente de Obras y Patrimonio.

ARTICULO 15.-

A los efectos previstos en el artículo anterior, tiene la consideración de obras de reparaciones menores, conservación y mantenimiento, aquellas en que concurren las características previstas en el Artº. 57 del Reglamento General de Contratos del Estado.

ARTICULO 16.-

1.- Los justificantes de los gastos a que se refieran los Artículos Precedentes deberán reunir además de los requisitos exigidos por la legislación vigente, el recibo del proveedor, debiendo estar debidamente conformados por los responsables de los distintos Centros de gasto.

2.- No obstante el punto anterior y de conformidad con el Artº. 45 del Decreto 46/1986 de 5 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos de la Junta de Andalucía, así como el Artº. 79 del Real Decreto Legislativo 1091/1988 de 23 de septiembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, tienen el carácter de "pagos a justificar" las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa.

Los mandamientos de pago "a justificar", deberán cumplir

plir, para su tramitación, la normativa contenida en la circular de la Gerencia de fecha 6 de febrero de 1989, dictada previo informe favorable de la Intervención de la Universidad.

3.- Los justificantes de la compra de bienes inventariables para equipamientos relacionados con los procesos informáticos deberán además quedar conformados por el Director del Secretariado de Informática.

4.- Los justificantes de los gastos realizados con cargo a créditos concedidos para proyectos y/o grupos de investigación serán conformados por el investigador principal y/o el responsable del grupo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.-

De conformidad con el Artº 56.3 de la L.R.U. y Artº 314 de los Estatutos de esta Universidad, para el ejercicio de 1989 se fija la cantidad de 15.000.000.- pts. como tope económico por debajo del cual la Universidad podrá proceder a la contratación directa de bienes de equipo necesarios para el desarrollo de sus programas de investigación, exigiendo, salvo que no se exceda del tope económico de 1.000.000.-pts. por debajo del cual se considerarán gastos menores, la concurrencia de ofertas que aseguren las mayores garantías y economías posibles, mediante la publicidad al menos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SEGUNDA.-

Los Departamentos constituirán Centros de gasto desde el punto de vista contable-presupuestario. En este sentido, dentro del mes siguiente a la aprobación del presupuesto por el Consejo Social, remitirán a la Comisión de Asuntos Económicos de la Junta de Gobierno, la programación económica anual a que se refiere el Artº 67.c de los Estatutos de la Universidad.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.-

Se autoriza al Rectorado para que a propuesta de la Gerencia dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

SEGUNDA.-

Las presentes normas, que forman parte del presupuesto al igual que el resto del mismo, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación del presupuesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su aplicación con efectos de uno de Enero de 1989.

RESOLUCION de 31 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto de esta Universidad para el año 1989.

El Consejo Social de la Universidad de Sevilla aprobó en su reunión del día 21 de julio de 1989, el presupuesto de esta Universidad para el año actual, una vez hechos públicos los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Andaluza (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 29 de diciembre de 1988), en cuyo artículo 23 se fijan los costes del personal de las Universidades de competencia de dicha Comunidad.

Una vez aprobados el presupuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria de 25 de agosto de 1983, se acuerda su publicación.

PRESUPUESTOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Artículo 1. Créditos iniciales. Se aprueba el Presupuesto de la

Universidad de Sevilla para el ejercicio de 1989, en cuyo estado de Gastos se consignan créditos por un importe de 10.523.380.000 pts., y en cuyo estado de Ingresos se recogen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio, por un importe de 10.523.380.000 pts. En el estado de Ingresos se incluyen los recursos financieros a que se refiere el artículo 244 de los Estatutos, mientras que el de Gastos atiende a la separación legal de gastos corrientes y de inversión, acompañando al de corrientes las plantillas del personal de todas las categorías de la Universidad, no rebasando éstos los costes fijados por la Ley 10/88 de Presupuestos de la Junta de Andalucía en su artículo 23.1; así, de esta forma, se da cumplimiento a lo previsto en el Artículo 54.4 de la Ley 11/1983.

Artículo 2. Normas de ejecución del Presupuesto. La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se regirán por la presente normativa, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto incluido su posible prórroga legal.

Artículo 3. Vinculación de los créditos. 1. Los créditos asignados a los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo a su clasificación orgánica y económica a nivel de concepto. No obstante, a tenor de lo dispuesto en la Ley 33/1987, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, se exceptúan de esta forma los incluidos en el capítulo I, salvo los del artículo 15, en el capítulo II, y en el capítulo VI, de la clasificación económica del Gasto, que tendrán carácter vinculante a nivel de artículo, en lugar de a nivel de concepto, independientemente de la desagregación con que aparezcan en el estado de Gastos que, a los efectos indicados, tiene un carácter meramente indicativo. En todo caso, tendrán carácter vinculante los créditos incluidos en el subconcepto 226.01.

2. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario, a que se refiere el artículo 62 de la Ley General Presupuestaria, no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las establecidas en el artículo 73 de la referida Ley.

Artículo 4. Principios generales de las modificaciones de créditos. Las modificaciones de los créditos iniciales del Presupuesto se ajustarán a lo que al efecto se dispone en la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en la Ley 37/1988 de Presupuestos Generales del Estado para 1989, Ley 10/1988 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza, y supletoriamente, a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y en las presentes normas.

2. Todo acuerdo de modificación Presupuestaria deberá indicar expresamente el programa, artículo y concepto afectados por la misma. La propuesta de modificación deberá expresar la indidencia, en su caso, en la consecución de los objetivos del gasto y las razones que lo justifican.

Artículo 5. Créditos ampliables. En virtud de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, todos los créditos tienen la consideración de ampliables excepto los correspondientes a la plantilla de funcionarios docentes, excluidos los correspondientes a los conceptos retributivos a los que alude el artículo 46.2 de la referida Ley, y de funcionarios no docentes, que sólo se podrán ampliar en función de la distribución que del crédito 18.04.441 realice la Consejería de Educación y Ciencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 10/88, de 29 de diciembre.

Artículo 6. Transferencias de crédito. 1. Las transferencias de crédito serán autorizadas por el Consejo Social a propuesta de la Gerencia y con el informe favorable de la Junta de Gobierno, conforme a lo previsto en el artículo 262 de los Estatutos.

2. Las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo podrán ser acordadas por el Consejo Social, a propuesta de la Junta de Gobierno, previa autorización de la Comunidad Autónoma.

Artículo 7. Generación e incorporación de créditos. 1. Los ingresos derivados de los supuestos contemplados en los artículos 71 y 72 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, generarán los correspondientes créditos en el estado de Gastos del Presupuesto, para lo que se procederá a la oportuna habilitación o ampliación de créditos por el importe correspondiente.

2. No obstante en lo dispuesto en el artículo 3.2, los créditos contemplados en los supuestos del artículo 73 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, podrán ser incorporados al estado de Gastos del ejercicio siguiente en las condiciones establecidas en el mencionado Real Decreto.

3. En ambos casos, corresponde al Rector la autorización para la pertinente habilitación o omplación de crédito, sin perjuicio de su posterior ratificación por el Consejo Social.

Artículo 8. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el siguiente ejercicio y no exista crédito presupuestario o éste resulte insuficiente, el Rector ordenará la iniciación de un expediente en la forma legalmente establecida y en el que se especificará el medio de financiar el aumento que se proponga y la concreta partida presupuestaria a que se va a aplicar.

Artículo 9. Anticipos de Tesorería. Con carácter excepcional el Rector podrá autorizar anticipos de Tesorería para atender gastos inaplazables con el límite y la forma legalmente establecidos.

Artículo 10. Autorización y ordenación de gastos. 1. Corresponde al Rector de acuerdo con el artículo 94.k, de los Estatutos autorizar y ordenar los gastos con cargo a los créditos presupuestarios.

2. La ejecución de los gastos deberá tramitarse a través de los correspondientes expedientes que, a efectos económicos comprenderán las siguientes fases: a) solicitud de gasto; b) propuesta de gasto; c) autorización de gasto; d) compromiso de gasto; e) recanamiento de la obligación; f) ordenación de pago y g) realización material del pago. Se podrán realizar operaciones múltiples o mixtas que combinen varias o todas las fases mencionadas anteriormente.

Artículo 11. Tramitación de las propuestas de gastos. 1. Las Centros, Departamentos, Servicios o Dependencias que precisen realizar gastos, adquisiciones o inversiones de cualquier naturaleza, formularán la correspondiente solicitud de gasto, con indicación y explicación de la clase y motivos del mismo y de la aplicación presupuestaria que deba dársele, elevándola a la Gerencia para su ulterior tramitación.

2. A la vista de las solicitudes de gasto; lo Gerencia, una vez comprobada la existencia del crédito disponible para hacer frente al gasto solicitado, iniciará el expediente de gasto, que someterá a la aprobación del Rector para su materialización.

Artículo 12. Ordenación de pagos. 1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 94.k, de los Estatutos, la ordenación de todos los pagos con cargo a los fondos y depósitos de la Universidad de Sevilla corresponde al Rector.

2. Todos los pagos se efectuarán mediante el oportuno mandamiento de pago firmado por el Rector.

3. Los mandamientos de pago para atenciones al personal se expedirán a la vista de las correspondientes nóminas formalizadas y tramitadas de la forma legalmente establecida.

4. De acuerdo con el artículo 259 de los Estatutos de la Universidad, corresponden al Presidente del Consejo Social la autorización de gastos y la ordenación de pagos de su propio presupuesto.

Artículo 13. Pagos a Justificar. 1. Se consideran pagos a justificar todos aquéllos que se expidan a nombre de personas diferentes del acreedor y que, por tanto, no pueden ir acompañados de los documentos justificativos de la cuantía del gasto en el momento de su expedición y requieren una comprobación posterior del pago.

2. La autorización para la expedición de los mandamientos de pago a justificar corresponde al Rector.

3. Los mandamientos de pago a justificar se autorizan exclusivamente para la atención de gastos menores y de pronto pago o de desplazamiento y, en general, para aquéllos que no sea posible justificar de modo inmediato, y deberán referirse a gastos de naturaleza homogénea.

4. Los perceptores de estas órdenes de pago, deberán justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de tres meses, que podrán ser prorrogados expresamente por el Rector, y quedarán obligados al estricto cumplimiento de todas y cada una de las normas que rigen la realización de gastos y pagos, quedando sujetos al régimen de responsabilidades previstos en el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

5. No se expedirán nuevos mandamientos de pago a justificar en tanta no hayan sido justificados las anteriores.

Artículo 14. El Rector podrá delegar sus facultades de ordenación de gastos y pagos, en los términos previstos en el artículo 94.k de los Estatutos.

Artículo 15. De la Contratación. 1. El Rector podrá autorizar la contratación directa de los proyectos de obras hasta un límite de veinticinco millones de pesetas.

2. En los supuestos de adquisición de suministros el límite anterior queda fijado en diez millones de pesetas.

3. El importe máximo para la adquisición de suministros menores, a que hace referencia el artículo 86 de la Ley de Contratos del Estado, queda fijado en un millón de pesetas para el ejercicio de 1989.

Artículo 16. Los cargos académicos específicos que la Universidad ha establecido en sus Estatutos, y a los que se refiere el artículo 2°.3, del Real Decreto 989/1986, de 23 de mayo, se asimilan, con carácter general a Director de Departamento Universitario, constituido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2360/1984, de 12 de diciembre, excepto el Director de la Universidad Hispanoamericana Santa María de la Rábida que queda asimilado a Vicerrector.

PRESUPUESTO DE INGRESOS (Miles de pesetas)

Cap. 3° Tasas y otros ingresos:	
Art. 30 Venta de bienes	26.769
Art. 31 Prestación de servicios	63.776
Art. 33 Tributos parafiscales	2.010.521
Art. 38 Reintegros	25.500
Art. 39 Otros ingresos	10
Total Capítulo 3°	2.126.576

Cap. 4° Transferencias corrientes:	
Art. 40 De la Administración del Estado	20
Art. 41 De Organismos Autónomos Administrativas	240
Art. 42 De la Seguridad Social	10
Art. 45 De Comunidades Autónomas	7.489.963
Art. 46 De Corporaciones locales	970
Art. 47 De Empresas privadas	2.375
Art. 48 De familias e instituciones sin fines de lucro	2.250
Total Capítulo 4°	7.495.828

Cap. 5° Ingresos Patrimoniales:	
Art. 50 Intereses de Títulos y Valores	135
Art. 52 Intereses de depósitos	135.000
Art. 55. Producto de concesiones y aprov. especiales	4.998
Total Capítulo 5°	140.133

Cap. 7° Transferencias de Capital:	
Art. 70 De la Administración del Estado	16.402
Art. 75 De las Comunidades Autónomas	436.894
Total Capítulo 7°	453.296

Cap. 8° Activos Financieros:	
Art. 82 Reintegros de préstamos concedidos	10.000
Art. 87 Remanente de Tesorería	297.547
Total Capítulo 8°	307.547
Total Presupuesto de la Universidad de Sevilla	10.523.380

PRESUPUESTO DE GASTOS (En miles de pesetas)

(Programa 134-B)

Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior

Cap. 4° Transferencias corrientes:	
Art. 49 Al exterior	129
Total Capítulo 4°	129
Total Programa 134-B	129

Programa 313-E

Acción Social a Favor de Funcionarios

Cap. 8° Activos Financieros:	
Art. 82 Concesión de préstamos	10.000
Total Capítulo 8°	10.000
Total Programa 313-E	10.000

Programa 321-A

Becas y Ayudas a Estudiantes

Cap. 4° Transferencias corrientes:	
Art. 48 A familias e instituciones sin fines de lucro	21.766
Total Capítulo 4°	21.766
Total Programa 321-A	21.766

Programa 321-B

Servicios Complementarios de la Enseñanza

Cap. 1° Gastos de Personal:

Art. 13 Laborales	12.506
Art. 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del Empleador	3.914
Total Capítulo 1°	16.420

Cap. 2° Gastos de Bienes corrientes y Servicios:

Art. 21 Reparación y conservación	1.608
Art. 22 Material, suministros y otros	41.777
Total Capítulo 2°	43.385

Cap. 4° Transferencias corrientes:

Art. 48 A familias e instituciones sin fines de lucro	4.000
Total Capítulo 4°	4.000
Total Programa 321-B	63.805

Programa 421-B
Perfeccionamiento del profesorado de Educación

Cap. 1° Gastos de Personal:

Art. 12 Funcionarios	41.019
Art. 13 Laborales	10.364
Art. 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales empleador	5.777
Total Capítulo 1°	57.160

Cap. 2° Gastos en bienes corrientes y servicios:

Art. 21 Reparación y conservación	1.246
Art. 22 Material, suministros y otros	7.095
Art. 23 Indemnizaciones por razón del servicio	2.200
Total Capítulo 2°	10.541

Cap. 6° Inversiones Reales:

Art. 60 Proyectos de inversión nueva	11.007
Total Capítulo 6°	11.007
Total Programa 421-B	78.708

Programa 422-D
Enseñanzas Universitarias

Cap. 1° Gastos de Personal:

Art. 12 Funcionarios	5.737.086
Art. 13 Laborales	1.039.763
Art. 14 Otro personal	715.677
Art. 15 Incentivos al rendimiento	17.076
Art. 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo Empleador	985.078
Total Capítulo 1°	8.494.680

Cap. 2° Gastos en bienes corrientes y servicios:

Art. 21 Reparación y conservación	237.011
Art. 22 Material, suministros y otros	1.119.348
Art. 23 Indemnizaciones por razón del servicio	38.641
Total Capítulo 2°	1.395.000

Cap. 6° Inversiones reales:

Art. 66 Construcciones y equipamientos de Centros de la Universidad	120.866
Total Capítulo 6°	120.866
Total Programa 422-D	10.010.546

Programa 541-A
Investigación Universitaria

Cap. 6° Inversiones reales:

Art. 60 Proyectos de inversión nueva	316.008
Total Capítulo 6°	316.008
Total Programa 541-A	316.008

Programa 542-G
Investigación Educativa

Cap. 6° Inversiones reales:

Art. 60. Proyectos de inversión nueva	10
Total Cap. 6°	10
Total Programa 542-G	10

Programa 422-d
Consejo Social

Cap. 1° Gastos de Personal	1.590
Art. 12 Funcionarios	1.590
Art. 13 Laborales	4.662
Art. 15 Incentivos al rendimiento	467

Art. 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo empleador	1.985
Total Capítulo 1°	8.704

Cap. 2° Gastos en bienes corrientes y servicios:

Art. 22 Material, suministros y otros	2.000
Art. 23 Indemnizaciones por razón del servicio	2.100
Total Capítulo 2°	4.100

Cap. 4° Transferencias corrientes:

Art. 48 A familias e instituciones sin fines de lucro	9.604
Total Capítulo 4°	9.604
Total Programa 422-D	22.408
Total Presupuesto de la Universidad de Sevilla	10.523.380

Sevilla, 31 de julio de 1989.— El Rector, Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se desarrollan para los Centros de Educación de Adultos las normas básicas de organización y funcionamiento de todos los centros escolares dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso 1989-90.

En el marco establecido por la Orden de 7 de julio de 1989 de esta Consejería de Educación y Ciencia por las que se establecen las normas básicas de organización y funcionamiento de los centros de educación de adultos, esta Dirección General ha resuelto:

1°. Teniendo en cuenta las conclusiones de las Memorias, informes pedagógicos e informes de seguimiento del pasado curso, conviene destacar la necesidad para el presente de proseguir en el logro de los objetivos generales de la Educación de Adultos, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas y de funcionamiento de estos centros que permitan continuar en las líneas del diseño curricular, en el dominio de las técnicas de investigación, organización, programación y evaluación junto con los fines más inmediatos de la Educación de Adultos para nuestra Comunidad Autónoma y que se resumen en:

a) Favorecer el análisis y debate profundo de las acciones necesarias para reducir eficazmente el analfabetismo, así como, apoyar y dinamizar cuantas actividades se puedan realizar con motivo del Año Internacional de la Alfabetización en 1990.

b) Extender la oferta educativa de Educación de Adultos a través del Proyecto experimental de Educación Semipresencial a aquellas personas que por razones de dispersión geográfica, laboral o personal, no tienen otra posibilidad de asistir a los Centros.

c) Lograr una participación activa de los sectores implicados en el estudio y desarrollo de cuantas acciones demande la evolución del marco jurídico normativo de la Educación de Adultos.

d) Educar para la participación democrática y solidaria en el ejercicio de derechos y deberes.

e) Elevar los niveles básicos educativos de forma compensadora, priorizando el primer ciclo o alfabetización.

f) Propiciar el área preocupacional para una mayor calidad de vida en un contexto de rápida transformación económica, social y cultural que la incorporación de Europa nos exige.

2°. Plan de Centro.

En aquellas localidades en las que exista más de una actuación de Educación de Adultos, deberán coordinarse la elaboración de los Planes de Centro, con la finalidad de fomentar un único proyecto local o de distrito.

Copia del Plan de Centro se entregará al profesor encargado de la coordinación en la comarca antes de iniciarse el período de clase, el cual establecerá el calendario de reuniones de trabajo con los Centros al objeto de darle a conocer a los implicados y plantear las estrategias de participación. En él se contemplarán las siguientes apartados:

a) Objetivos generales que el centro se propone conseguir desde la perspectiva de una forma democrática, libre y solidaria de acuerdo con la prevista en la disposición 2.1 de la Orden de referencia y mediante una metodología participativa, activa, creativa y práctica que parte de las necesidades de la población adulta en la línea de lo expresado en el Diseño Curricular publicado mediante Orden de la Consejería de 28.11.85 (BOJA núm. 119 de 14.12.85).

b) Recursos personales, materiales y sociales. Entidades y colectivos, organizaciones e instituciones de la comunidad que puedan colaborar en el Centro de Educación de Adultos concretándolos e indicando su utilización.

c) Programación de las actividades docentes del Centro que permitan alcanzar los objetivos marcados en el apartado a).

d) Programación de actividades mínimas de animación socio-cultural del centro que deban ser llevados a cabo a lo largo del curso.

e) Definición de las estrategias a seguir en la captación y mantenimiento del alumnado adulto, así como los medios previstos para llevarlo a cabo concretándose los criterios de agrupamiento de los alumnos.

f) Horario de cada educador, confeccionado según las necesidades concretas del alumnado y del Centro; los horarios deberán ser remitidos a los Ayuntamientos correspondientes así como cualquier posible modificación que éstos sufriesen a lo largo del curso.

g) Medidas a adoptar por el propio Centro para corregir o subsanar las deficiencias que tras el análisis de la Memoria de fin de curso anterior, se han observado, así como las sugerencias que se estimen convenientes, haciéndolas llegar a la Administración Educativa.

h) Previsiones presupuestarias para el curso 89-90.

i) Sistemas y procedimientos de Evaluación Cualitativa debidamente explicitados y en consonancia con el diseño Curricular de Educación de Adultos.

j) Planes de investigación y elaboración de materiales, así como los Proyectos de Experimentación e Innovación Educativa, que se deseen realizar durante el curso 1989-90.

Como consecuencia de una evaluación cualitativa de carácter permanente y al objeto de hacer posible la retroalimentación adecuada del desarrollo curricular, será necesaria la revisión, al menos trimestralmente, del Plan de Centro. Dicha revisión se hará constar en el Informe Pedagógico o Memoria Final de Curso, según corresponda.

3°. Plan Provincial.

Los equipos provinciales responsables de la Educación de Adultos elaborarán un Plan Provincial en el que recogerán:

a) Plan de Asesoramiento y Seguimiento.

b) Programa de formación y perfeccionamiento del profesorado.

c) Actividades dirigidas a la Coordinación Institucional en el marco provincial.

Estos planes Provinciales se difundirán por el procedimiento más adecuado a todos los Centros de Educación de Adultos, fecha no posterior al 30 de octubre.

4°. Admisión de Alumnos en los Centros.

a) Los Centros de Educación de Adultos admitirán personas con 16 años cumplidos en el momento de la inscripción o que los cumplan antes del 31 de diciembre del presente año.

b) Caso de tener que establecerse criterios de admisión, primará fundamentalmente el menor nivel de instrucción.

c) Los Centros de Educación de Adultos atenderán obligatoriamente grupos de Alfabetización en un porcentaje no inferior al 30%.

5°. Dedicación del Profesorado.

El calendario escolar de todas las Centros de Educación de Adultos será el que determine la Delegación Provincial respectiva de Educación y Ciencia para el nivel de E.G.B.

Cada educador atenderá, como mínimo, a dos grupos de aprendizaje diarios y diferentes. La alteración de esta norma deberá ser solicitada por escrito a las Delegaciones Provinciales especificando las causas.

La parte del horario semanal no lectiva se dedicará, entre otras, a las siguientes actividades:

a) Preparación y organización de talleres, cursos, ciclos de conferencias, trabajos de dinamización socio-cultural, tareas de captación en el barrio o localidad.

b) Reuniones con grupos de Adultos, reuniones del Equipo de Profesores, participación en encuentros comarcales, cursos puntuales de perfeccionamiento, asistencias a reuniones de Organos Colegiados.

c) Cumplimentación de documentos administrativos y académicos, fichas de seguimiento estadístico, pedagógico, programación, evaluación, ordenación y mantenimiento de material educativo.

d) Elaboración del Plan de Centro y de la Memoria final. Las horas semanales no lectivas, pero de obligado cumplimiento, podrán ser estructuradas en un horario flexible que permita concentrar las tareas en uno o varios días, siempre que este horario conste en el Plan de Centro.

Cualquier cambio que se produzca en la distribución del horario contemplado en el Plan de Centro, deberá comunicarse con anterioridad a la Delegación Provincial explicando las razones que lo motivan.

6°. Actividades de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado.

1. Durante el mes de septiembre se realizarán en todas las provincias Encuentros Iniciales del profesorado.

2. Las Delegaciones Provinciales incluirán en el Plan Provincial una programación de actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado.

3. Todos los cursos de formación y perfeccionamiento realizados a lo largo del curso serán anunciados con la suficiente antelación para que el profesorado interesado en su realización solicite su asistencia.

4. Cuando el número de profesores que deseen asistir a los Cursos de formación fuese superior a las plazas previstas, las Delegaciones Provinciales elaborarán criterios objetivos de selección de los posibles asistentes.

5. Las actividades de formación deben programarse como respuesta a las necesidades detectadas en la práctica docente diaria y como apoyo a la experimentación e innovación que se generan en los Centros de Educación de Adultos en el desarrollo curricular.

7°. Proceso de seguimiento.

1. Pedagógico:

El seguimiento debe entenderse como un proceso continuado que incluye diversas fases de actuación y concreción.

1.1. Este proceso se inicia con la elaboración del Plan de Centro, que es el primer nivel de definición y delimitación del Proyecto Curricular a desarrollar.

1.2. En la primera quincena de febrero se realizará un informe pedagógico a nivel de centro, comarcal, provincial y regional. En dicho informe, se analizará de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Dirección General, el proceso educativo seguido hasta ese momento. Este seguimiento debe tener siempre un carácter cualitativo y formativo.

1.3. Una vez finalizado el curso escolar se confeccionará por todos los niveles de actuación una Memoria Final, según las directrices generales y que tendrá como finalidad el conocimiento del proceso desarrollado y la valoración de los resultados alcanzados.

Este seguimiento debe estar fundamentado en el análisis reflexivo y grupal de los datos informatizados y en el modelo de evaluación cualitativo y continua que debe desarrollarse en todos los niveles de actuación.

Para aquellas actuaciones (Educación Semipresencial, Instituciones Penitenciarias, etc...) que por sus características y peculiaridades necesiten de un tratamiento especial en el seguimiento pedagógico e informatizado, se elaborarán unas orientaciones generales que permitan una adecuación eficaz a los mismos.

2. Estadísticos:

2.1. A lo largo del curso los Centros cumplimentarán obligatoriamente las fichas de seguimiento estadístico con los datos de las incidencias del alumnado para su mecanización.

2.2. De la misma forma, los centros estarán obligados a cumplir cualquier petición de datos que les sea requerido.

8°. Evaluación.

1. La valoración del rendimiento de los adultos matriculados en centros autorizados se realizará por el sistema de evaluación continua.

2. En cada centro existirá una ficha de datos personales a bien un registro acumulativo de datos, individual, en donde el educador reflejará, además de los datos de identificación y caracterización, los resultados obtenidos mediante los instrumentos de evaluación utilizados (entrevistas, observación sistemática, valoración de trabajos realizados de campo o equipo, pruebas, cuestionarios, autoevaluación...).

3. Al finalizar cada trimestre deberán ser enviados a la Delegación Provincial los resultados globales de la evaluación continua. Esta dispondrá lo necesario para tener constancia de estas valoraciones.

4. La evaluación final del adulto será emitida teniendo en cuenta los resultados de la evaluación aplicada a lo largo de toda el curso académico.

Para conseguir el título de Graduada Escolar es indispensable encontrarse inscrito en el Centro de Educación de Adultos respectivo antes del 31 de diciembre de 1989 y obtener la evaluación global positiva. En caso de evaluación negativa se podrá realizar un plan de recuperación en colaboración con el educador cuya valoración final se realizará en el mes de septiembre.

5. Los formularios de Actas y propuestas de Graduada a Certificados de Escolaridad, así como las Certificaciones se realizarán de acuerdo con la legislación vigente.

9°. Memoria Final.

1. Al finalizar el Curso todos los centros entregarán a las Delegaciones Provinciales una Memoria donde se valoren las actuaciones desarrolladas a lo largo del curso y el cumplimiento del plan inicial.

2. Esta memoria analizará aspectos tales como logros de objetivos, nivel y participación institucional, personas implicadas con el proyecto local y dificultades metodológicas y organizativas encontradas. Así mismo será coherente con el Plan de Centro.

Al objeto de unificar criterios para el desarrollo de la misma se elaborará un esquema general a nivel regional que se enviará a todos los centros.

Sevilla, 1 de septiembre de 1989.— El Director General, Joaquín Risco Acedo.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se establecen las Funciones y dependencia de los Profesores a Centros Sanitarios.

Mediante la firma de un Convenio de Colaboración entre esta Consejería y la de Salud se establecieron canales de comunicación entre las mismas a fin de que los niños en edad escolar internos en hospitales no interrumpieran su proceso educativo; procede ahora, dada la singularidad del puesto, regular las funciones de los profesores que desarrollan su actividad en los Centros Sanitarios.

A tal efecto las funciones del profesor en un Centro Hospitalario serán amplias y a la vez muy concretas para que, según las circunstancias del niño enfermo (dolencia, enfermedad, grado de su estado general, nivel de estudios, etc.), las adecue y las opere en un proyecto de trabajo individualizado, dentro del marco global de las actividades del niño en el Hospital y ateniéndose a la cotidianidad que le exige su internamiento en el Centro.

1. FUNCIONES

Por ello, el profesor del Centro Sanitario debe atender en sus funciones tres aspectos básicos: pedagógico, psicológico y sanitario.

A. Aspectos pedagógicos:

Prevenir y evitar la marginación del proceso educativo de los niños en edad escolar durante el período de hospitalización.

Disminuir el grado de ansiedad y retraso escolar que supone para el niño el enfrentarse nuevamente a la escuela tras el absentismo que le sitúa en desventaja respecto al resto de la clase.

Plantear al niño los conocimientos y experiencias de forma globalizada, para facilitar su proceso de aprendizaje teniendo en cuenta la motivación hacia aquellos temas en los que va a trabajar, utilizando métodos, materiales y recursos didácticos adecuados.

Atender a los niños de forma individualizada ya que el centro de procedencia de cada uno de ellos será distinto, con una metodología propia, por lo que se deberá respetar su ritmo y método de trabajo.

Prever en la programación diaria, actividades distintas y variadas, empleando períodos de tiempo cortos, debido a la situación específica de los niños. Estos períodos no serán rígidos ni estorarán sujetos a horarios previamente fijados, su principal característica será la flexibilidad.

Programar las actividades teniendo en cuenta las variables propias del régimen hospitalario: horarios de medicación, controles, pase de visita de médicos, realización de diferentes pruebas, rehabilitación, etc; siempre en coordinación con el personal sanitario.

B. Aspectos psicológicos:

Servir de «persona especial intermediaria» para que el niño establezca relaciones positivas con los adultos del nuevo sitio donde vive (hospital).

Atender al desarrollo global del niño en todos sus aspectos.

Contribuir a que el niño no se considere distinto durante el período de hospitalización, procurando que el ambiente y el ritmo de actividades se asemeje al de su vida normal.

Ofrecer al niño los recursos necesarios para que pueda tomar parte activa en su propio proceso de curación, ayudándole a tomar conciencia de su situación y procurando que la asuma como un hecho más en su vida y así evitar el hospitalismo.

Procurar que el niño se mentalice de que el hecho de padecer una dolencia física no implica que tenga mermadas sus capacidades intelectuales y que por lo tanto, puede realizar una cantidad de actividades aprendiendo y recibiendo un continuo estímulo para su desarrollo y la formación de su personalidad.

C. Aspectos sanitarios:

Colaborar con el personal sanitario y coordinar con él, la terapia adecuada para el tratamiento integral del niño hospitalizado.

Mantener un intercambio de información e impresiones con el personal sanitario para saber cuáles son las limitaciones del niño, su nivel de exigencia posible, pronóstico y evolución.

Aprovechar el marco hospitalario para programar y desarrollar curso de Educación Sanitaria para los niños y padres conjuntamente con el personal del hospital.

II. DEPENDENCIA ORGANICA Y FUNCIONAL

Los profesores destinados en centros hospitalarios quedan incorporados dentro del Programa de Educación Compensatoria, con dependencia de los servicios establecidos en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Sin embargo esta dependencia no debe ir en detrimento de la estrecha colaboración necesaria con los órganos rectores del centro hospitalario en que presta sus servicios.

Sevilla, 1 de septiembre de 1989.— El Director General, Joaquín Risco Acedo.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, sobre funciones del personal docente adscrito a Equipos de Promoción y Orientación Educativa y Servicios de Apoyo Escolar.

La propia experiencia de funcionamiento de los Equipos de Promoción y Orientación Educativa y los Servicios de Apoyo Escolar hace necesario una definición global de las tareas y funciones o desarrollar por los mismos enmarcadas dentro de las indicadas en los respectivos decretos de creación.

Estas funciones y tareas en ningún caso deberán ser considerados compartimentos estancos de un Servicio respecto a otro, y si por el contrario se deberán establecer las oportunas vías de colaboración a fin de no dispersar la gestión y establecer una línea de apoyo al Sistema Educativo.

Así mismo es necesario la conjunción de esfuerzos con todos los demás programas de apoyo externo a la escuela dependientes de este Consejería y muy especialmente con los Equipos de Atención Temprana y Apoyo a la Integración.

Funciones de los Equipos de Promoción y Orientación Educativa

A. Respecto a la prevención.

La actuación de los Equipos de Promoción y Orientación Educativa en este campo debe ir encaminada a la anticipación, detección y prevención de las condiciones y circunstancias generadoras de inadaptación o fracaso escolar, de cara a la planificación de las acciones preventivas con la población escolar de alto riesgo, priorizando dentro de la Zona en base a la problemática socioeducativa de la misma, el índice de fracaso escolar de los centros, los abandonos prematuros, la existencia o no de preescolar, número de alumnos repetidores, continuidad de estudios, etc.

Por consiguiente el Plan de Trabajo, en este sentido, tendrá que contemplar las siguientes funciones:

Colaboración en programas preventivos de orientación familiar.

Detección precoz de población de alto riesgo antes del inicio de la escolaridad.

Actuaciones directas e intervenciones en programas preventivos.

Aplicación de programas preventivos globales en Preescolar y Ciclo Inicial.

Detección de los alumnos con dificultades en el aprendizaje y en los procesos de adaptación y de las causas que lo originan.

Asesoramiento a los profesores en el conocimiento de las técnicas de observación y detección de necesidades, sobre todo en aspectos madurativos.

Aplicación de programas de rehabilitación, estimulación, y en general, de complemento de la labor educativa.

B. Respecto a Promoción.

Atender a aquellos grupos o individuos con necesidades educativas especiales que no puedan seguir una progresión normal en su proceso escolar, por causas de orden personal o social, bien interviniendo con los alumnos o apoyando a su profesorado.

Habida cuenta de que existen Programas que atienden específicamente estos factores, se deberá tener en cuenta.

No duplicar las acciones.

Tender a actuaciones conjuntas.

Prioridad hacia los sectores más necesitados.

Extender el radio de atención al mayor número de alumnos con fracaso escolar.

Dentro de la Promoción deberán atenderse actividades de Educación Especial e Integración, y de Compensación.

b.1. A nivel de Educación Especial e Integración

Las funciones a desarrollar se concretarán en la línea de lo establecido por el Real Decreto 334/1985 de 6 de marzo, artículo 12.

Evaluación pluridimensional de los alumnos disminuidos o inadaptados.

Elaboración junto al Equipo de Atención Temprana y Apoyo a la Integración de zona y profesorado implicado de los programas de desarrollo individual.

Colaboración en las tareas de orientación a padres en orden a integración escolar.

b.2. A nivel compensador.

Las funciones a desarrollar en este campo se centrarán prioritariamente en las Zonas declaradas de Atención Educativa Preferente en el Decreto 99/1988 de 10 de marzo (BOJA núm. 33 del 26 de abril de 1988) y Centros de Actuación Educativa Preferente. Todas estas funciones deberán desarrollarse conjuntamente y en estrecha colaboración con los distintos servicios de la Junta de Andalucía que actúan en la misma zona, y se concretarán en:

Prevención educativa y social.

Estudio y análisis de la realidad socio-cultural y medios para su mejora.

Estudio de la problemática del fracaso escolar y propuestos de soluciones.

Asistencia y apoyo al profesorado en el conocimiento, elaboración y aplicación de programas preventivos de estimulación, de desarrollo y actividades madurativas.

Asesoramiento y orientación al profesorado en el conocimiento y la aplicación de programas pedagógicos compensadores.

Experimentación, investigación y elaboración de tecnologías concretas y específicas (psicolingüísticas, cognitivas, sociales, etc.) que aporten los instrumentos básicos para una mejor solución de la problemática de estos alumnos.

Diseño y aplicación de programas de apoyo, refuerzo y recuperación.

Respuesta a las demandas de valoración y elaboración de programas de desarrollo individual y programas pedagógicos compensadores planteados en los Centros de Actuación Educativa Preferente.

Dinamización y asesoramiento de las Escuelas de Padres.

Promoción e impulso de acciones tendentes al enriquecimiento cultural del medio.

Elaboración de materiales didácticos adaptados a las características de los alumnos con necesidades educativas especiales.

Elaboración de materiales, en colaboración con otros Servicios y Programas.

C. Respecto a Orientación.

Potenciación y dinamización de la Orientación en los Centros, por parte de los profesores tutores.

Apoyo y asesoramiento al profesorado en su función tutorial.

Asesoramiento de los proyectos de orientación en los Centros.

Proacción en el diseño, realización y seguimiento de programas de aceleración para los alumnos más aventajados.

Aplicación de nuevos técnicas de estudio y métodos de trabajo.

En los últimos cursos de Enseñanza General Básica, apoyo actividades de información y de orientación respecto a las opciones educativas y profesionales, que se abren para los alumnos.

Funciones de los Servicios de Apoyo Escolar

A. Con respecto a la zona.

Estudio y detección de las necesidades de Educación Compensatoria existentes en su demarcación.

Elaboración del Plan de Actuación Zonal.

Elaboración de propuestas concretas de actuación para dar respuestas a las demandas y necesidades detectadas.

Dinamización y coordinación de programas específicos de compensación educativa, en su área de acción.

Colaboración con cuantos Organismos e Instituciones incidan en el programa de Educación Compensatoria del sector.

Informar periódicamente al Equipo Provincial de las actuaciones llevadas a cabo en la zona de influencia.

Colaboración con el Equipo Provincial en la canalización, rentabilización y coordinación de los recursos personales y materiales de su Zona de Actuación.

B. Con respecto a los Centros.

Impulsar la escolarización de minorías étnicas marginadas y alumnos con problemas de absentismo temporal.

Ofrecer a los Centros de Actuación Educativa Preferente un Servicio permanente de documentación y préstamo de recursos pedagógicos y materiales didácticos.

Aportar al profesorado las orientaciones requeridas sobre aspectos curriculares, metodológicos y organizativos.

Asistir y asesorar al profesorado de los Centros de Actuación Educativa Preferente en la elaboración de los Planes de Centro, implicándose en su realización y seguimiento.

Colaboración en la preparación de los diseños curriculares más adecuados a los alumnos.

Elaboración y difusión de materiales didácticos adaptados a las necesidades específicas de los alumnos.

Promover y coordinar actividades interzonas o intercentros.

Promover y llevar a cabo investigaciones sobre el tratamiento de los alumnos con necesidades educativas especiales y dificultades en el rendimiento escolar.

Realizar, a instancias del Equipo Provincial, el seguimiento y evaluación de las actuaciones compensadoras llevadas a cabo en los Centros de Actuación Educativa Preferente.

C. Con respecto al profesorado.

Asistir y asesorar al profesorado en el conocimiento y aplicación de nuevas técnicas y utilización de recursos para detectar y prevenir el fracaso escolar.

Facilitar asesoramiento y apoyo al profesorado en el estudio de los déficits socio-culturales que presentan los alumnos, así como en la aplicación de programas compensatorios específicos.

Impulsar la formación de grupos o equipos de trabajo entre el profesorado de Educación Compensatoria.

Promover el intercambio de experiencias entre el profesorado.

D. Con respecto a los alumnos.

Impulsar la escolarización de los alumnos con problemas de absentismo o abandono.

Llevar a cabo programas de prevención y detección temprana de dificultades de aprendizaje.

Colaborar con el profesorado del centro en las tareas de seguimiento y recuperación de alumnos con déficits socio-culturales o grave desfase escolar.

Apoyar al profesorado en la función tutorial preferentemente en las inadaptaciones socio-educativas.

Actuación directa individualizada o con grupos reducidos de alumnos para la aplicación de programas compensatorios específicos, a propuesta del Equipo Provincial.

Elaboración de Programas de desarrollo individual, con la participación de padres, profesores y Equipos de Promoción y Orientación Educativa.

La organización participativa de los alumnos en el Centro y promover y dinamizar las asociaciones juveniles.

E. Con respecto a las familias.

Colaborar con el profesorado y otros Servicios Educativos en la organización y realización de las actividades de formación de padres.

Orientar a las familias en colaboración con el Centro y otros servicios para compensar y prevenir las dificultades derivadas de la privación ambiental.

Fomentar e impulsar la formación de Escuelas de Padres en las Zonas de Actuación Educativa Preferente en colaboración con otros Servicios y Programas.

Plan de Trabajo

Tanto los Servicios de Apoyo Escolar como los Equipos de Promoción y Orientación Educativa, a través de los órganos provinciales de Dirección con la aprobación de los respectivos Delegados Provinciales de esta Consejería, y dentro de las funciones encomendadas en esta Resolución, elaborarán un plan de trabajo que deberá ser presentado a los equipos comarcales antes del 15 de septiembre. Estos lo adecuarán a cada una de sus zonas, y redactarán sus propios planes de Trabajo, que habrán de estar ultimados en la segunda quincena del mismo mes, y presentados al equipo provincial para que una vez revisados reciban la aprobación definitiva.

En ellos se harán constar los horarios personales de cada componente y la temporalización concreta de cada una de las actividades que conforman sus sesiones de trabajo.

Por parte de los responsables provinciales se comunicará a cada centro docente de la provincia la ubicación de los Equipos de Promoción y Orientación Educativa y Servicios de Apoyo Escolar a que estén adscritos, así como los horarios de dedicación de cada uno de los miembros de dichos equipos.

Los Delegados Provinciales, a través de los Servicios de Inspección, velarán por el cumplimiento de esta Resolución.

Sevilla, 1 de septiembre de 1989.— El Director General, Joaquín Risco Acedo.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas en el registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, así como el cambio de denominación y baja realizadas.

Por Decreto 13/85 de 22 de enero de 1985, se creó el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes.

La Orden de 1 de febrero de 1985, regula el funcionamiento del mencionado Registro, y en la Disposición Final Primera faculta al Ilmo. Sr. Director General de Deportes a dictar las resoluciones que considere oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la relación de entidades dadas de alta en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 52 de 4 de julio de 1989, así como el cambio de denominación y baja realizado en el mencionado Registro.

- 3.515 C.D. El Colmo, F.S. Huelva.
- 3.516 Asoc. Dep. de Caza Coto Cerro de la Cruz. Pinos Genil (Granada).
- 3.517 Club Juventud de Regla. Chipiona (Cádiz).
- 3.518 G.G. La Axarquía. Nerja (Málaga).
- 3.519 Club Indalo Auto-Control. Almería.
- 3.520 S.D. Silvestrismo de Cádiz. Cádiz.
- 3.521 Club de Pesca Guadalajara. San Juan Aznalfarache (Sevilla).
- 3.522 Club de Pesca Deportiva Camas. Camas (Sevilla).
- 3.523 Club Ciclista Torremolinos. Torremolinos (Málaga).
- 3.524 Sdad. Cazadores Sierra Alta. Villanueva del Rey. (Córdoba).
- 3.525 Asoc. Dep. Guadaira. Alcalá de Guadaira. (Sevilla).
- 3.526 Club de Boxeo La Línea Don Príncipe. La Línea (Cádiz).
- 3.527 Moto Club Nomada. Las Barrios. (Cádiz).
- 3.528 Club Tiro al Plato Sdad. de Cazadores. Hinojos (Huelva).
- 3.529 Sdad. Pescadores amigos del Cubillas. Granada.
- 3.530 Moto Club El Olivo. Villanueva del Arzobispo (Jaén).
- 3.531 Sdad. Cazadores de Cazallilla. Cazallilla (Jaén).
- 3.532 Asoc. Club Billar Linares. Linares (Jaén).
- 3.533 Asoc. Ornitológica El Criollo. Sevilla.
- 3.534 Asoc. Dep. C.P. Valdés Leal A.P.A. Sevilla.
- 3.535 Espeleo Club Sevilla. San Juan Aznalfarache (Sevilla).
- 3.536 Club Radiocentral Costa del Sol de Benalmadena. Arroyo de la Miel (Málaga).
- 3.537 Asoc. Dep. Santa Ana. Sevilla.
- 3.538 Club Fidalgo. Cádiz.
- 3.539 Asoc. Dep. Cordobesa Zonoesco-Distrito 5. Córdoba.
- 3.540 Club Ciclista Granada. Granada.
- 3.541 Club Cazadores La Perdiz de Solar. Salar (Granada).
- 3.542 Club Paropente de Granada. Granada.
- 3.543 Asoc. Dep. de Atletismo Distrito IX. Sevilla.
- 3.544 Marbella Rugby Club. Marbella (Málaga).
- 3.545 C.D. Tsukuri. La Línea (Cádiz).
- 3.546 Club Atlantic Físico Culturismo. Huelva.
- 3.547 Asoc. Dep. Carrera de Orientación Lince. Mairena del Aljaro (Sevilla).
- 3.548 S.D. de Caza San Cristóbal. Burguillos (Sevilla).
- 3.549 Peña Pajarista El Reclamo de Granada. Granada.
- 3.550 Asoc. Dep. Cordobesa Zócalo. Córdoba.
- 3.551 Club Billar de Fuengirola. Fuengirola (Málaga).
- 3.552 Asoc. Shotokai El Viso. El Viso (Sevilla).
- 3.553 Club de Tenis Hinojosa del Duque. Hinojosa del Duque (Córdoba).
- 3.554 Asoc. Dep. Borcoroso. Estepona (Málaga).

- 3.555 Club de Squash Abue-let. Sevilla.
- 3.556 Club de Tenis Jenny Hoad. Mijas (Málaga).
- 3.557 Club de Pesca AA.VV. Antonio Machado. Sevilla.
- 3.558 Club Natación Mijas. Mijas-Costa (Málaga).
- 3.559 Club Karate Marbella. Marbella (Málaga).
- 3.560 Club Cicloturista Valle de Lecrín. Padul (Granada).
- 3.561 San Pedro Alcántara La Victoria F.S. La Victoria (Córdoba).
- 3.562 Club de Tiro al Plato El Mirador. Motril (Granada).
- 3.563 Peña Galguero Los Alcores. Mairena del Alcor (Sevilla).
- 3.564 C.D. Don Bosco Algeciras. Algeciras (Cádiz).
- 3.565 U.D. Júpiter. Algeciras (Cádiz).
- 3.566 Club de Pesca Deportiva El Carombolo. Camos (Sevilla).
- 3.567 Asoc. Dep. Polideportivo Kendall. Sevilla.
- 3.568 Centro Deportivo Bodhipharma. Sevilla.
- 3.569 Club Alpujarra. Pampaneiro (Granada).
- 3.570 Asoc. Hípico Los Espuelos. San Pedro Alcántara (Málaga).
- 3.571 Sdad. Dep. Campo Mojada. Chiclana de Segura (Jaén).
- 3.572 Club Atletismo Carrión. Carrión de los Céspedes (Sevilla).
- 3.573 Grupo Alpino Espeleológico de Luceno. Luceno (Córdoba).
- 3.574 Athletic Club Plaza de Toros. Almería.
- 3.575 C.D. Universitario de Almería. Almería.
- 3.576 Almería Club Esquí. Almería.
- 3.577 Asoc. Dep. Pato a la Naranja. Conil (Cádiz).
- 3.578 Club Billar Jopo. Málaga.
- 3.579 Club Balonmano de Huétor Tajor. Huétor Tajor (Granada).
- 3.580 Club de Pesca El Playazo. Nejar (Málaga).
- 3.581 Club Delta Parapente Icaro. Chiclana. (Cádiz).
- 3.582 Club Tenis Mesa Bahía de Cádiz. Cádiz.
- 3.583 Club Onubense de Halterofilia. Huelva.
- 3.584 S.D. Nazquez A. Linares (Jaén).
- 3.585 Club de Pesca El Picacha. La Algaba (Sevilla).
- 3.586 Club Alóndalus de Esquí. Umbrete (Sevilla).
- 3.587 Club de Petanca Cerrillo Jaime. Motril (Granada).
- 3.588 Club Taekwondo Woon. Puente Genil (Córdoba).
- 3.589 C.D. Cotuba. Córdoba.
- 3.590 Club. Ciclos Gallardo. Sevilla.
- 3.591 Club Baloncesto Maristas. Sevilla.
- 3.592 A.D. de Caza Doña Ana de los Alfonsos. Tijola (Almería).
- 3.593 Club de Billar Bruselas. Almería.
- 3.594 Asoc. Dep. Laújar. Laújar (Almería).
- 3.595 C.D. Pablo Ruiz Picasso. Chiclana (Cádiz).
- 3.596 Club Baloncesto Raquetas de Mar. Raquetas de Mar (Almería).
- 3.597 Asoc. Amigos del Ajedrez. Córdoba.
- 3.598 Sdad. de Caza El Castellar. Higuera de Calatrava (Jaén).
- 3.599 S.D. Pajaril de Aves Frías y Embercadas El Verderón. Huelva.
- 3.600 Club de Tiro Los Pacos. Fuengirola (Málaga).
- 3.601 Club Pesca Deportiva Valme. Dos Hermanas (Sevilla).
- 3.602 Grupo Amigos del Marathon. Tamares (Sevilla).
- 3.603 S.D. Galguera de Aznalcóllar. Aznalcóllar (Sevilla).
- 3.604 S.D. Coto de Caza de Montellano. Montellano (Sevilla).
- 3.605 Club Sur de Parapente. Rute (Córdoba).
- 3.606 Asoc. Onubense de Judo Shinabi. (Huelva).
- 3.607 Club de Ajedrez 1.900. Montilla (Córdoba).
- 3.608 Club de Hockey Alcalá. Alcalá La Real (Jaén).
- 3.609 Sdad. Sierra Nevada. Granada.
- 3.610 Club de Tiro Virgen de la Cabeza. Alcalá La Real (Jaén).
- 3.611 C.D. Abdalojís. Málaga.
- 3.612 Asoc. Dep. Escolapios. Granada.
- 3.613 A.D. de Caza San Antonio y Virgen del Rosario. Bayarque (Almería).
- 3.614 Delta Club de Orgivo. Orgiva (Granada).
- 3.615 Asociación de Deporte Base. Córdoba.
- 3.616 A.D. Murgis. El Ejido (Almería).
- 3.617 C.D. Termogel. Almería.
- 3.618 Club Hípico de Córdoba. Córdoba.
- 3.619 Club de Tenis Adra. Adra (Almería).

CAMBIO DE DENOMINACION

La Asoc. Dep. Yoshin-Kai, de la localidad de Sevilla inscrita con el n° 1.026, pasa a denominarse Asoc. Dep. Shokan, el Club Ciclista Biciclo, de la localidad de Adra (Almería) inscrito con el n° 3.204, pasa a denominarse Peña Ciclista El Pedal de Adra, la A.C.D. Natación Cádiz, de la localidad de Cádiz, inscrita con el n° 136, pasa a denominarse Club Natación Cádiz.

Baja.

La A.D. Peña Charcones, de la localidad de Granada, inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas con el n° 1.943, causa baja en el mismo.

Sevilla, 4 de septiembre de 1989.— El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 11 de septiembre de 1989, por la que se resuelve el concurso público para la autorización de instalación y funcionamiento de un casino de juego en Sevilla.

Por Orden de 30 de diciembre de 1988, se convocó concurso público para la autorización de instalación y funcionamiento de un casino de juego en Sevilla, aprobándose, asimismo, las bases en virtud de las cuales se regirá el mismo.

Presentadas las solicitudes, dentro del plazo establecido al efecto en la Base 3ª.1 del concurso, y habiéndose evacuada los informes prevenidos en la Orden de 30 de diciembre de 1988 por la Comisión del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Dirección General de Turismo de la Consejería de Fomento y Trabajo, por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, por los respectivos Ayuntamientos de los municipios en cuyos términos municipales pretenden la instalación del casino de juego cada uno de los solicitantes, y por la Diputación Provincial de Sevilla, sobre los extremos previstos en la Base 4ª del concurso público de todas y cada uno de las solicitudes presentados en tiempo hábil y forma legal, por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Sevilla, ha sido elevada la correspondiente propuesta de resolución en la que de forma exhaustiva y detallada se ha valorado el interés turístico de los proyectos presentados por las entidades solicitantes, la solvencia de los promotores y garantías personales y financieras, el programa de inversiones, la calidad de las instalaciones y servicios complementarios de cada uno de los proyectos, la generación de puestos de trabajo, la experiencia y Tecnología de las entidades solicitantes, la formación profesional de los empleados, las medidas de seguridad de los establecimientos, así como la rentabilidad y viabilidad económica de los proyectos.

Por cuanto antecede, vista la propuesta de resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Sevilla, y en ejercicio de las facultades conferidas en virtud del Decreto 229/1988, de 31 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO:

Artículo único: Se concede la adjudicación de la autorización de instalación y funcionamiento de un Casino en Sevilla a la entidad mercantil «Gran Casino Los Naranjos, S.A.», con domicilio social en la calle María Auxiliadora, núm. 6 de Sevilla, en los términos y condiciones que en la notificación de la presente Orden se expresarán.

Sevilla, 11 de septiembre de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

CORRECCION de errores de la Resolución de 31 de julio de 1989, por la que se anuncia subasta pública por el sistema de admisión previa de las obras construcción de mercado de abastos y centro comercial integrado en Montequinto-Dos Hermanos (Sevilla). (BOJA núm. 64, de 8.8.89). (PD. 1136/89).

Advertido error mecanográfico en el texto remitido para su publicación de la Resolución mencionada inserta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 64 de fecha 8 de agosto de 1989, a continuación se procede a la oportuna rectificación.

e) Clasificación de empresarios: Grupo C, Subgrupo 2, tipo de obra: Edificación. Categoría «e».

g) Presentación de proposiciones. Desde la fecha de publicación de esta corrección hasta las 14 horas del día 13 de octubre de 1989.

Mesa de licitación: Subasta pública. 10 horas del día 19 de octubre de 1989.

Sevilla, 4 de septiembre de 1989

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1989, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la asistencia técnica relativa a la realización de informes sobre la situación actual de las fundaciones que realizan sus funciones principalmente dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza (PD. 1135/89).

La Consejería de Hacienda y Planificación ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto de contrata: 152.490.000 ptas.

Examen de los Pliegos: En el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la planta primero del número 21 B de la Avenida República Argentina, de Sevilla.

Se podrá solicitar el envío de la documentación a dicho Servicio hasta siete días hábiles antes de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOE, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la planta baja del número 21 B de la Avda. República Argentina, de Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en la planta primero del número 21 B de la Avda. República Argentina, de Sevilla, a las trece horas del siguiente día hábil a aquél, asimismo hábil, en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día hábil fijado para la apertura de proposiciones cayera en sábado se celebrará al día hábil siguiente.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de contrata.

Modalidades de pago: En la forma establecida en el epígrafe 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la fecha de firma del documento de formalización del contrato.

Forma jurídica que deberá adoptar la Agrupación de empresas en su caso: Sociedad Civil de Responsabilidad Solidaria.

Clasificación: Grupo A, Subgrupo 3, Categoría D.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la empresa adjudicatario.

Sevilla, 6 de septiembre de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de julio de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación. Reforma Red B.T. Bda. Puche Sur, Almería
Expediente. AR-11401-RPU-9A (AI-89/01U)
Sistema de adjudicación. Contratación Directa
Empresa adjudicatario. «Montajes Miras S.A.»

Presupuesto de adjudicación. 8.700.000
Baja de adjudicación. 1.27030%

Denominación. Reparación cubiertas G° 70 viv. Realenga Cuevas Almanzora

Expediente. AR-11301-RPV-9A (AI-89/01P)
Sistema de adjudicación. Contratación Directa
Empresa adjudicataria. «Texsa S.A.»
Presupuesto de adjudicación. 20.860.109
Baja de adjudicación. 0,40000%

Denominación. Rehabilit. 48 viv. P° Almanjáyar 4ª Fase, Granada
Expediente. AR-14301-RPV-9G (GR-89/01P)
Sistema de adjudicación. Contratación Directa
Empresa adjudicataria. «Texsa S.A.»
Presupuesto de adjudicación. 21.007.769
Baja de adjudicación. 0,20000%

Denominación. Reparación fachadas y cubiertas G° 16 viv. Copacabana III
Expediente. AR-11304-RPV-9A (AI-89/04P)
Sistema de adjudicación. Contratación Directa
Empresa adjudicataria. «Texsa S.A.»
Presupuesto de adjudicación. 9.552.282
Baja de adjudicación. 0,40000%

Denominación. Reparación fachadas 96 viv. El Torrejón, Huelva
Expediente. AL-15305-RPV-9H (H-89/05P)
Sistema de adjudicación. Contratación Directa
Empresa adjudicataria. «Texsa S.A.»
Presupuesto de adjudicación. 23.804.843
Baja de adjudicación. 1%

Denominación. Reparación grupo 30 viv. Virgen Fátima, en Castril (Granada)
Expediente. AR-14303-RPV-9G (GR-89/03P)
Sistema de adjudicación. Contratación Directa
Empresa adjudicataria. «Texsa S.A.»
Presupuesto de adjudicación. 18.181.885
Baja de adjudicación. 0,40001%

Denominación. Reparación cubiertas G° 60 viv. Grupo 318 viv. 2ª F.
Expediente. AR-14302-RPV-9G (GR-89/02P)
Sistema de adjudicación. Contratación Directa
Empresa adjudicataria. «Texsa S.A.»
Presupuesto de adjudicación. 21.841.139
Baja de adjudicación. 0,40000%

Denominación. Reparaciones 25 albergues en Bélmez de la Moraleda (Jaén)
Expediente. AR-16303-RPV-9J (J-89/03P)
Sistema de adjudicación. Contratación Directa
Empresa adjudicataria. «Texsa S.A.»
Presupuesto de adjudicación. 20.727.152
Baja de adjudicación. 0,44798%

Denominación. Reparación cubiertas y fachadas G° Huerta Samper, (Jaén)
Expediente. AR-16304-RPV-9J (J-89/04P)
Sistema de adjudicación. Contratación Directa
Empresa adjudicataria. Francisco Garrido Hurtado
Presupuesto de adjudicación. 15.439.157
Baja de adjudicación. 0,50000%

Denominación. Reparación cubiertas viv. Colect. Ciudad Jardín 1ª F. (Sevilla)
Expediente. AR-18303-RPV-9S (SE-89/03P)
Sistema de adjudicación. Contratación Directa
Empresa adjudicataria. Dragados y Construcciones S.A.
Presupuesto de adjudicación. 20.716.843
Baja de adjudicación. 0,60000%

Denominación. Reforma locales para oficinas Bda. 624 viv. Sevilla
Expediente. AR-18301-RPV-9S (SE-89/01P)
Sistema de adjudicación. Contratación Directa
Empresa adjudicataria. Dragados y Construcciones S.A.
Presupuesto de adjudicación. 9.694.939
Baja de adjudicación. 1%

Denominación. Adecuación local bque. 5 grupo 800 viv. Sevilla
Expediente. AR-18216-RPV-9S (SE-89/16P)

Sistema de adjudicación. Contratación Directa
Empresa adjudicataria. Dragados y Construcciones S.A.
Presupuesto de adjudicación. 9.138.991
Baja de adjudicación. 1%

Denominación. Reparación grupo 240 viv. Bda. La Paz, 2ª Fase, (Linares)
Expediente. AR-16305-RPV-9J (J-89/05P)
Sistema de adjudicación. Contratación Directa
Empresa adjudicataria. Texsa S.A.
Presupuesto de adjudicación. 24.836.062
Baja de adjudicación. 0,65567%

Sevilla, 14 de agosto de 1989.- El Director General, José Ramón Mareño García.

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación directa de varios obras de carreteras. (PD. 1140/89).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a acordado llamar a consulta e invitar a cuantos empresarios puedan estar interesados en la adjudicación directa de las obras siguientes:

Clave: C-52190-SV-9G (SV-GR-128).
Obra: «Tratamientos de puntos conflictivos en las carreteras de la provincia de Granada».
Presupuesto de contrata: 31.551.175 pesetas.
Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.
Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.
Fianza provisional: 631.024 pesetas.

Exposición de los expedientes: Los proyectos, cuadros de características y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en la Dirección General de Carreteras y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada obra; durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposiciones económicas: Se realizarán independientemente para cada obra y se ajustarán al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 2 de octubre de 1989, a las trece horas. La presentación tendrá lugar en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada obra.

Documentos exigidos: los indicados en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Todas estas obras han sido declaradas de urgencia a los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Esta obra ha sido autorizada su contratación en Acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión del día 1 de agosto de 1989.

Sevilla, 24 de agosto de 1989.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obra que se citan.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer públicos las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se citan:

Denominación: «Acondicionamiento de la SE-462 de Algámitas a Prunas, p.k. 0,000 al 13,300». Clave: C-51052-0N3-9S. Empresa adjudicataria: Construcciones Sergio Pérez López, S.A. Presupuesto de adjudicación: 276.618.899 pesetas.

Sevilla, 1 de septiembre de 1989.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obra que se citan.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de la dispuesto en los Artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se citan:

Denominación: «Impermeabilidad del firme CC-432 de Llerena a Utrera por Carmana, p.k. 130,320 al 142». Clave: C-52026-CS-95. (CS-SE-108). Empresa adjudicataria: Corviam, S.A. Presupuesto de adjudicación: 18.850.235 pesetas.

Denominación: «Acondicionamiento de la carretera J-232 ramal de la N-IV a Villanueva de la Reina, p.k. 0,000 al 5,192». Clave: C-52087-CS-9J. (CS-J-108). Empresa adjudicataria: Alonso Gómez Valderrama. Presupuesto de adjudicación: 46.611.897 pesetas.

Denominación: «Refuerzo del firme en la carretera CA-614, enlace de la carretera CA-602 con la CA-603, p.k. 0 al 3,8. Localidad: Puerto de Santa María». Clave: C-52102-RF-9K. (RF-CA-132). Empresa adjudicataria: Antonio M. González Pinto. Presupuesto de adjudicación: 19.233.875 pesetas.

Sevilla, 1 de septiembre de 1989.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

CORRECCION de errata a la Resolución de 14 de agosto de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación directa de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1092/89). (BOJA núm. 71, de 8.9.89).

Advertida errata en el enunciado o sumario de la disposición epigrafiada, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 4.113, primera columna, donde dice: «... se anuncia la contratación directa de las obras que se indican...», debe decir: «...se anuncia la contratación de las obras que se indican...».

Sevilla, 12 de septiembre de 1989.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1110/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN GRANADA

Datos de la subasta. G.P. 1/89, para la contratación de las Obras «Reforma de la Central térmica de la lavandería centralizada de la Ciudad Sanitaria «Virgen de las Nieves» 2º fase. Granada.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de treinta y nueve millones doscientos ocho mil setecientos ochenta y nueve pesetas (39.208.789 pts.).

Fianza provisional. La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Clasificación requerida. Clasificación: J.2; j.5. Categoría d; e. Exposición del expediente. Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en las dependencias de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Granada, sita en C/ Ancha de Gracia, n° 6-3ª planta.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el

Pliego de Cláusulas Particulares de esta contratación.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrán lugar el día, lugar y hora que se especificará en el tablón de anuncios de esta Gerencia Provincial al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de agosto de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Payato.

RESOLUCION de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1111/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN GRANADA

Datos de la suministro. C.H. 19/89, Adquisición de un Videoscopio para el Servicio de Digestivo, con destina al Hospital General de especialidades «Virgen de las Nieves», Granada.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de doce millones de pesetas (12.000.000 pts.).

Fianza provisional. La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente. Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Escuela Universitaria de Enfermería -Pabellón del Gobierno- 3ª Planta, en Avda. Coronel Muñoz n° 2 de Granada.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Pabellón de Gobierno, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrán lugar el día, lugar y hora que se especificará en el tablón de anuncios, tanto en la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Granada, como en el ya mencionado Pabellón de Gobierno, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de agosto de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Payato.

RESOLUCION de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1112/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN GRANADA

Datos del suministro. C.H. 20/89, Adquisición de una bomba de Circulación extracorpórea para el servicio de C. Cardiovascular con destino al Hospital General de Especialidades «Virgen de las Nieves». Granada.

Tipo máximo de licitación. El tipo máxima de licitación será de doce millones de pesetas (12.000.000 pts.).

Fianza provisional. La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente. Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Escuela Universitaria de Enfermería -Pabellón del Gobierno- 3ª Planta, en Avda. Coronel Muñoz n° 2 de Granada.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Pabe-

lón de Gobierno, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Particulares de esta contratación.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrán lugar el día, lugar y hora que se especificará en el tablón de anuncios, tanto en la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Granada, como en el ya mencionado Pabellón de Gobierno, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de agosto de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1113/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN HUELVA

Datos de la obra. C.P. 1F/89, Adquisición de bienes, aparatos y dispositivos para el Hospital Alonso Vega.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de veintidós millones setecientos treinta mil pesetas (21.730.000 pts.).

Fianza provisional. La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente. Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Alonso Vega.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S., en Huelva, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, 6; en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se celebrará el quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones (si éste fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil).

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de agosto de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1114/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN MALAGA

Datos del concurso. G.P. 104/89, para la adquisición de Material reponible y fungible (Bolsas, tubos y similares), con destino al Hospital Universitario de Málaga.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de Veintidós millones de pesetas (21.000.000 pts.).

Fianza provisional. La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente. Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario, sito en Campus Universitario, Colonia Santa Inés s/n. Málaga

Plazo y lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrán lugar el día, lugar y hora que se especificará en el tablón de anuncios de esta Gerencia Provincial al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de agosto de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1115/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN MALAGA

Datos del concurso. G.P. 102/89, para la adquisición de Material reposición y fungible (equipos succión y similares) con destino al Hospital Universitario de Málaga.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de trece millones de pesetas (13.000.000 pts.).

Fianza provisional. La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente. Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario, sito en Campus Universitario, Colonia Santa Inés s/n. Málaga.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Particulares de esta contratación.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrán lugar el día, lugar y hora que se especificará en el tablón de anuncios de esta Gerencia Provincial al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de agosto de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1116/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN MALAGA

Datos del concurso. G.P. 101/89, para la adquisición de Material reponible y fungible (Catéteres, sondas y similares) con destino al Hospital Universitario de Málaga.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de treinta y cinco millones de pesetas (35.000.000 pts.).

Fianza provisional. La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente. Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y

retirarse en el Hospital Universitario, sito en Campus Universitario, Colonia Santa Inés s/n. Málaga.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Particulares de esta contratación.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrán lugar el día, lugar y hora que se especificará en el tablón de anuncios de esta Gerencia Provincial al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de agosto de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1117/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN MALAGA

Datos del concurso. G.P. 100/89 para la adquisición de Material reponible y fungible (Gosos, esparadrapos, vendas y similares) del Hospital Universitario de Málaga.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de cincuenta y siete millones de pesetas (57.000.000 ptas.).

Fianza provisional. La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente. Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario, sito en Campus Universitario, Colonia Santa Inés, s/n. Málaga.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Particulares de esta contratación.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrán lugar el día, lugar y hora que se especificará en el tablón de anuncios de esta Gerencia Provincial al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de agosto de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1118/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN MALAGA

Datos del concurso. G.P. 96/89 para la adquisición de Material reponible y fungible (Agujas, jeringas y similares) con destino al Hospital Universitario de Málaga.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de diecisiete millones de pesetas (17.000.000 ptas.).

Fianza provisional. La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente. Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario, sito en Campus Universitario, Colonia Santa Inés, s/n. Málaga.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Particulares de esta contratación.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrán lugar el día, lugar y hora que se especificará en el tablón de anuncios de esta Gerencia Provincial al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de agosto de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1119/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN MALAGA

Datos del concurso. G.P. 105/89 para la adquisición de Material reponible y fungible (Guantes, mascarillas, gorros y similares) con destino al Hospital Universitario de Málaga.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de cuarenta y siete millones de pesetas (47.000.000 ptas.).

Fianza provisional. La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente. Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario, sito en Campus Universitario, Colonia Santa Inés, s/n. Málaga.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Particulares de esta contratación.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrán lugar el día, lugar y hora que se especificará en el tablón de anuncios de esta Gerencia Provincial al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de agosto de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1120/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN MALAGA

Datos del concurso. G.P. 103/89 para la adquisición de Material reponible y fungible (Agua destilada, suero fisiológico y similares) con destino al Hospital Universitario de Málaga.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de diecinueve millones de pesetas (19.000.000 ptas.).

Fianza provisional. La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente. Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario, sito en Campus Universitario. Colonia Santa Inés, s/n. Málaga.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Particulares de esta contratación.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrán lugar el día, lugar y hora que se especificará en el tablón de anuncios de esta Gerencia Provincial al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de agosto de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1124/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN MALAGA

Datos de la obra. G.P. 111/89 para la construcción de un Centro de Salud T-II en la Barriada de Portada Alta, Málaga.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de sesenta y ocho millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientas setenta de pesetas (68.245.470 ptas.).

Fianza provisional. La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Clasificación requerida. Grupo C, Subgrupos 1 al 9, Categoría e.

Exposición del expediente. Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del S.A.S. (Dirección Provincial de Gestión Económica), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, 34, Málaga.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S. en Málaga, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrán lugar el día, lugar y hora que se especificará en el tablón de anuncios de esta Gerencia Provincial al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de agosto de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1125/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN SEVILLA

Datos del suministro. C.P. 3/89. Equipamiento de cirugía y laboratorio, para el Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de sesenta y seis millones sesenta y cuatro mil pesetas (66.064.000 ptas.).

Fianza provisional. La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente. Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrá examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del S.A.S. en Sevilla. C. Luis Montota, n° 87, Departamento de Coordinación económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Sevilla, sito en la C. Luis Montota n° 87, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrán lugar el vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar a las 9 horas en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial del S.A.S. en Sevilla.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de agosto de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1126/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN SEVILLA

Datos de la obra. C.P. 4/89. Equipamiento Electromedicina para el Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de sesenta y tres millones setecientos noventa y seis mil pesetas (73.796.000 ptas.).

Fianza provisional. La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente. Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrá examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del S.A.S. en Sevilla. C. Luis Montota, n° 87, Departamento de Coordinación económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Gerencia, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de las Ofertas Económicas se realizará el vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas y tendrá lugar a las 9 horas, en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial del S.A.S. en Sevilla.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de agosto de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1127/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987,

de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN SEVILLA

Datos de la obra. C.P. 5/89. Equipamiento Electromedicina para el Área Hospitalaria «Virgen del Rocío».

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de setenta y tres millones noventa y seis mil cien pesetas (63.096.100 ptas.).

Fianza provisional. La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente. Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrá examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del S.A.S. en Sevilla. C. Luis Montoto, n° 87, Departamento de Coordinación económica.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Gerencia, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de las Ofertas Económicas se realizará el vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas y tendrá lugar a las 9 horas, en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial del S.A.S. en Sevilla.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de agosto de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1128/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN SEVILLA

Datos del suministro. C.P. 6/89. Equipamiento, Mobiliario y enseres para el Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de treinta y nueve millones trescientos diecinueve mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas (39.319.435 ptas.).

Fianza provisional. La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente. Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrá examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del S.A.S. en Sevilla. C. Luis Montoto, n° 87, Departamento de Coordinación económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Gerencia Provincial del S.A.S. de Sevilla, sito en la C. Luis Montoto n° 87; en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrán lugar el vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones y tendrá lugar a las 9 horas, en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial del S.A.S. en Sevilla.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de agosto de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1129/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN SEVILLA

Datos del suministro. C.P. 7/89. Equipamiento electromedicina, para el Área Hospitalaria «Virgen Macarena».

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de treinta y cuatro millones cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesetas (34.049.942 pts.).

Fianza provisional. La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente. Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del S.A.S. en Sevilla. C. Luis Montoto, n° 87, Departamento de Coordinación Económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Sevilla, sito en la C. Luis Montoto n° 87; en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrán lugar, el vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar a las 9 horas en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial del S.A.S. en Sevilla.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de agosto de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1130/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN SEVILLA

Datos del suministro. C.P. 8/89. Equipamiento electromedicina, e instrumental, para el Hospital Universitario «Virgen de Valme».

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de cuarenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil cuatrocientas ocho pesetas (45.135.408 pts.).

Fianza provisional. La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente. Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del S.A.S. en Sevilla. C. Luis Montoto, n° 87, Departamento de Coordinación Económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Sevilla, sito en la C. Luis Montoto n° 87; en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrán lugar el vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar a las 9 horas en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial del S.A.S. en Sevilla.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de agosto de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1131/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN SEVILLA

Datos del suministro. C.P. 9/89. Mobiliario y equipamiento diverso, para el Hospital Universitario «Virgen de Valme».

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de quince millones ochocientos sesenta mil ciento setenta pesetas (15.860.170 pts).

Fianza provisional. Lo que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente. Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del S.A.S. en Sevilla. C. Luis Montoto, n° 87, Departamento de Coordinación Económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Sevilla, sito en la C. Luis Montoto n° 87; el en plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrán lugar el vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar a las 9 horas en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial del S.A.S. en Sevilla.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de agosto de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1132/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN SEVILLA

Datos del suministro. C.P. 10/89. Equipamiento electromedicina para el Hospital «El Tomillar».

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de trece millones novecientos mil pesetas (13.900.000 pts).

Fianza provisional. La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente. Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del S.A.S. en Sevilla. C. Luis Montoto, n° 87, Departamento de Coordinación Económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Sevilla, sito en la C. Luis Montoto n° 87; el en plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrán lugar el vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar a las 9 horas en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial del S.A.S. en Sevilla.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de agosto de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1133/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN SEVILLA

Datos del suministro. C.P. 11/89. Equipamiento electromedicina para el Hospital «Virgen de la Merced» de Osuna.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de veinte millones ciento treinta y cuatro mil seiscientos ocho pesetas (20.134.608 Pts).

Fianza provisional. La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente. Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del S.A.S. en Sevilla. C. Luis Montoto, n° 87, Departamento de Coordinación Económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Sevilla, sito en la C. Luis Montoto n° 87; el en plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrán lugar el vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar a las 9 horas en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial del S.A.S. en Sevilla.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de agosto de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 30 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1134/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN SEVILLA

Datos del suministro. C.P. 12/89. Equipamiento sanitario, para el Centro Regional de Hemoterapia.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será treinta y nueve millones quinientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta pesetas (39.538.660 Pts).

Fianza provisional. La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente. Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del S.A.S. en Sevilla. C. Luis Montoto, n° 87, Departamento de Coordinación Económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Sevilla, sito en la C. Luis Montoto n° 87; el en plazo

de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrán lugar el vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar a las 9 horas en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial del S.A.S. en Sevilla.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de agosto de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia a concurso la contratación del servicio de transporte escolar. (PP. 1109/89).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a concurso la contratación del servicio de Transporte Escolar que se cita:

Son José, Poza de los Frailes al C.P. «San Isidro» de Níjar
Recorrido: 25 Kms.

Alumnos a transportar: 20 alumnos

Presupuesto Global de Licitación: 1.400.000 Ptas.

Los Empresas interesadas en la contratación de este servicio, dada la urgencia del mismo deberán presentar sus proposiciones bajo sobre cerrado en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería (Paseo de la Caridad, 125 - Finca Santa Isabel) en el plazo de 5 días naturales a partir de la publicación de este anuncio, todos los días laborales de 9 a 13 horas, no admitiéndose las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento.

Se consignará en las propuestas las cantidades por las que se prestará el servicio y acompañando a la misma fotocopia de la documentación del vehículo a nombre del solicitante y de la tarjeta de transporte, así como el Certificado de la Inspección Técnica de Vehículos de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Almería, seguro obligatorio de viajeros o cualquier otra circunstancia que sirva para valorar la calidad de la oferta.

La contratación del servicio de este concurso comprenderá el período de tiempo que se especifica en el pliego de cláusulas tipo que deberá regir la adjudicación directa de los servicios de Transporte Escolar que se encuentra en esta Delegación Provincial a disposición de los interesados.

A estos efectos se tendrá en cuenta la normativa vigente para la prestación de tales servicios especialmente Real Decreto 2296/

1983, de 25 de agosto (BOE del 27), Resolución de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía de 12 de septiembre de 1984 (BOJA del 2 de octubre) y la Orden de la Consejería de Economía e Industria de 17 de septiembre de 1984 (BOJA del 21) y demás disposiciones que sobre el tema se hayan legislado.

Almería, 5 de septiembre de 1989.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia a concurso la contratación del servicio de transporte escolar. (PD. 1137/89).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a concurso la contratación del servicio de Transporte Escolar que se cita:

Los Gregorios, Doña María, Ocaña, Los Juntas, Los Milanes a CP «Joaquín Tena Sicilia» de Abila.

Recorrido: 24 Kms.

Alumnos a Transportar: 20 alumnos.

Presupuesto Global de Licitación: 1.300.000 ptas.

Las Empresas interesadas en la contratación de este servicio, dada la urgencia del mismo deberán presentar sus proposiciones bajo sobre cerrado en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería (Paseo de la Caridad, 125 - Finca Santa Isabel) en el plazo de 5 días naturales a partir de la publicación de este anuncio, todos los días laborales de 9 a 13 horas, no admitiéndose las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento.

Se consignará en las propuestas las cantidades por las que se prestará el servicio acompañando a la misma fotocopia de la documentación del vehículo a nombre del solicitante y de la tarjeta de transporte, así como el Certificado de la Inspección Técnica de Vehículos de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Almería, seguro obligatorio de viajeros o cualquier otra circunstancia que sirva para valorar la calidad de la oferta.

La contratación del servicio objeto de este concurso comprenderá el período de tiempo que se especifica en el pliego de cláusulas tipo que deberá regir la adjudicación directa de los Servicios de Transportes que se encuentra en esta Delegación Provincial a disposición de los interesados.

A estos efectos se tendrá en cuenta la normativa vigente para la prestación de tales servicios especialmente Real Decreto 2296/1983, de 25 de agosto (BOE del 27), Resolución de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía de 12 de septiembre de 1984 (BOJA del 2 de octubre) y la Orden de la Consejería de Economía e Industria de 17 de septiembre de 1984 (BOJA del 21) y demás disposiciones que sobre el tema se hayan legislado.

Almería, 8 de septiembre de 1989.- El Delegado, Vicente E. Abad. Montoya.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4436/AT) (PP. 959/89).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Málaga - Maestranza número 4.

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación de Baza.

Final: Subestación del Canal del Jabalcón, junto al Embalse de Negratín.

Términos municipales afectados: Baza-Zújar.

Tipo: aérea

Longitud en Kms.: 12,750

Tensión de Servicio: 132 KV

Conductores: Al. Ac. de 281, 1 mm².

Apoyos: metálicos

Aisladores: Cadena 12 elementos

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 95.625.000, pesetas.

Finalidad: Alimentación en A.T. de la estación de bameo del canal de Jabalcón.

Referencia: 4436/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, Junta de Andalucía, sito en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, par triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 20 de julio de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre información pública de la instalación eléctrica que se cita (9366 AT) (PP. 1056/89).

A los efectos prevenidos en el art. 9.º, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Tioxide España, S.A., cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Tioxide España, S.A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Fábrica de Palos de la Fra.

Finalidad de la instalación: instalación de cogeneración eléctrica y de vapor.

Características principales:

Llevará esencialmente:

Turbina

Tipo: Axial.

Potencia: 8,8 Mw.

Velocidad: 8.100 r.p.m.

Generador.

Tensión: 6.000 V.

Frecuencia: 50 Hertz.

Velocidad: 1.500 r.p.m.

Potencia: 8.840 Kw.

Procedencia: nacional.

Presupuesto total de contrata: 21.000.000 Ptas.

Expte. 9.366, At.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, de la Consejería de Fomento y Trabajo, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 1.º, 3ª planta, y formularse, al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Huelva, 8 de agosto de 1989.- El Delegado, Andrés Guerrero Romero.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización sindical denominada Sindicato Andaluz del Personal al Servicio de las Cofradías de Pescadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º apartado 1, del Decreto 14/1986, de 5 de febrero, por el que se regula el régimen de depósito de estatutos de los sindicatos de trabajadores de Andalucía, en relación con su artículo 4º, apartado 4 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en ambos preceptos, se hace pública que en este Consejo, a las 11 horas del día 31 de agosto de 1989, han sido depositados los estatutos de la organización sindical denominada: Sindicato Andaluz del Personal al Servicio de las Cofradías de Pescadores cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución: D. Francisco Lima Puertas, D. Juan Hernández Carrillo, D. Manuel Fernández Camacho, D. Antonio Carbonell López, D. Nicolás Fernández Muñoz, D. Antonio Díaz García, D. Francisco López Flores, D. Adolfo Volenzuela Terriza, D. Carlos Jodar Cabrera, D. Angel Antonio del Valle Díaz y D. José Vecina López.

Sevilla, 5 de septiembre de 1989.- La Secretaría General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública, expediente de expropiación forzosa. (JA-2-MA-137).

Expediente: JA-2-MA-137. Variante de la CC-340 de Viñuela a Riogordo. Término Municipal de Riogordo Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de los obras arriba reseñada, de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa de las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación

Forzosa y concondantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Riogordo Provincia de Málaga, o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora, s/nº. Edificio Múltiples. 29006-Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca nº 107. D. Rafael Mostazo Moreno. Los Marines. Periana. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 2.560 m². Finca nº 108. D. Antonio Mostazo Mostazo. Los Marines. Periana. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 1.040 m². Finca nº 109. D. Domingo Ortigosa Pérez. Estanco, 17. Riogordo. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 2.390 m². Finca nº 110. D. Antonio Pérez Cebrian. Noguera nº 17. Riogordo. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 4.920 m². Finca nº 111. Dª Dolores Torres Fernández. C/ Ingeniero de la Cierva. Barriada de la Luz. Portal, 24, 5º, 3º. Málaga. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 2.620 m². Finca nº 112. Dª María Ruiz Mostazo. Los Marines. Periana. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 470 m². Finca nº 113. D. Antonio Vida Pérez. Hospital nº 71. Riogordo. Cultivo: olivos y almendros. Superficie a expropiar: 3.990 m². Finca nº 114. D. Antonio Vida Pérez. Hospital nº 71. Riogordo. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 7.060 m². Finca nº 115. D. Antonio Vida Pérez. Hospital, 71. Riogordo. Cultivo: almendros. Superficie a expropiar: 1.780 m². Finca nº 116. D. Antonio Frías Díaz. Calvario nº 11. Riogordo. Cultivo: almendros. Superficie a expropiar: 1.905 m². Finca nº 117. D. Antonio Madrona Bueno. Las Cuevas. Comares. Cultivo: almendros y olivos. Superficie a expropiar: 2.770 m². Finca nº 118. D. Rafael Vida Podadera. Estanco, 24. Riogordo. Cultivo: almendros. Superficie a expropiar: 6.595 m². Finca nº 119. D. Rafael Ortega García. Hospital, 25. Riogordo. Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 3.690 m². Finca nº 120. D. Antonio Vida Pérez. Hospital, 71. Riogordo. Cultivo: almendros y olivos. Superficie a expropiar: 1.900 m². Finca nº 121. Dª Dolores Gavilán Martín. Noguera nº 28. Riogordo. Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 600 m². Finca nº 122. D. Antonio Vida Pérez. Hospital, 71. Riogordo. Cultivo: almendros y olivos. Superficie a expropiar: 4.830 m². Finca nº 123. D. Jesús Alba Caballero. San Isidro, 16. Riogordo. Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 570 m². Finca nº 124. Juan Morales Luque. Araga, nº 11. Riogordo. Cultivo: almendros. Superficie a expropiar: 4.540 m². Finca nº 125. D. Juan Godines Mata. Hospital, 77. Riogordo. Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 6.380 m². Finca nº 126. Dª Rufina Mari Guerrero Guerrero. Iglesia, 14. Riogordo. Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 2.330 m². Finca nº 127. Dª Rufina Mari Guerrero Guerrero. Iglesia 14. Riogordo. Cultivo secano. Superficie a expropiar: 4.330 m². Finca nº 128. D. Miguel Villalba Ales. Noguera, 27. Riogordo. Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 2.045 m². Finca nº 129. Dª Rufina Mari Guerrero Guerrero. Iglesia, 14. Riogordo. Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 2.470 m². Finca nº 130. Dª Rufina Mari Guerrero Guerrero. Iglesia, 14. Riogordo. Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 4.460 m². Finca nº 131. Dª Dolores Guerrero Guerrero. Iglesia, 14. Riogordo. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 7.070 m². Finca nº 132. D. José Moreno Podadera. Cerrillo, 83. Riogordo. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 1.560 m². Finca nº 133. D. Miguel Guerrero Vida. Iglesia, 14. Riogordo. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 1.730 m². Finca nº 134. D. José Moreno Podadera. Cerrillo, 83. Riogordo. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 320 m². Finca nº 135. Dª Felicidad Moreno Podadera. Cerrillo, 3. Riogordo. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 4.730 m². Finca nº 136. D. José Rivera Ales. Estanco nº 136. Riogordo. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 3.520 m². Finca nº 137. D. Antonio Conejo Cebrián. Noguera, 20. Riogordo. Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 1.870 m². Finca nº 138. D. Antonio Godines Canada. Aprisco, 56. Riogordo. Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 160 m². Finca nº 139. D. Francisco Gómez Sánchez. Pozo, 19. Riogordo. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 1.970 m². Finca nº 140. D. Juan Rivero Martín. Galeote, 13. Riogordo. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 3.790 m². Finca nº 141. Real, 28. Riogordo. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 1.780 m². Finca nº 142. D. José Pérez Martín. Real, 28. Riogordo. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 2.360 m². Finca nº 143. D. Francisco González Godines. Cerrilla, 5. Riogordo. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 2.630 m². Finca nº 144. D. Salvador Perdiguera Rivero. Estanco, 17. Riogordo. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 7.850 m². Finca nº 145. D. Domingo Ortigosa Pérez. Estanco, 17. Riogordo. Cultivos: almendros. Superficie a expropiar: 390 m². Finca nº 146. D. Eduar-

do Camitre Alarcón. Hospital, 52. Riagordo. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 5.300 m². Finca n° 147. D. Salvador Perdiguero Rivero. Estanco n° 17. Riagordo. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 670 m². Finca n° 148. D. Luis Díaz Sánchez. Galeote, 9. Riagordo. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 6.390 m². Finca n° 149. D. Rafael Ramos Ales. Estanco n° 27. Riagordo. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 3.125 m². Finca n° 150. D. Miguel Aguilar Fernández. Plaza, 16. Riagordo. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 250 m². Finca n° 151. D. Francisco Sánchez Lavado. Arago n° 15. Riagordo. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 1.370 m². Finca n° 152. D. Juan Morales Luque. Arago, 11. Riagordo. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 870 m². Finca n° 153. D. Juan Morales Luque. Arago, 11. Riagordo. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 750 m². Finca n° 154. D. Juan Cordero Cabrera. Paza, 6. Riagordo. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 380 m². Finca n° 155. D. Antonia Aguilar Godines. Deán, 32. Riagordo. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 1.360 m². Finca n° 156. D. Antonio Aguilar Godines. Deán, 32. Riagordo. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 90 m². Finca n° 157. D. Miguel Bustas Castillo. Explanada de la Estación, 5. Vélez Málaga. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 6.760 m². Finca n° 158. D. Miguel Bustas Castillo. Explanada de la Estación, 5. Vélez Málaga. Cultivo: almendros. Superficie a expropiar: 490 m². Finca n° 159. D. Miguel Bustas Castillo. Explanada de la Estación, 5. Vélez Málaga. Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 910 m². Finca n° 160. D. Antonio Villalba Sota. Noguera n° 15. Riagordo. Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 190 m². Finca n° 161. D. Antonio Villalba Sota. Noguera, 15. Riagordo. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 3.575 m². Finca n° 162. D. Francisco Fernández Palomo. Pozo, 29. Riagordo. Cultivo: olivos y almendros. Superficie a expropiar: 335 m².

Málaga, 28 de agosto de 1989.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública, expediente de expropiación forzosa. (JA-2-MA-137).

Expediente: JA-2-MA-137. Variante de la CC-340 de Viñuela a Riagordo. Término Municipal de Periana Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñada, de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa de las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concondantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento Provincial de Periana Provincia de Málaga, o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora, s/n°. Edificio Múltiples. 29006-Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca n° 53. D. Miguel Fortes. Los Romanes. Viñuela. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 2.020 m². Finca n° 54. D^a Virtudes Gómez Pascual. Los Romanes. Viñuela. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 1.480 m². Finca n° 55. D. Mariano Gómez Pascual. Los Romanes. Viñuela. Cultivo: Secano. Superficie a expropiar: 1.280 m². Finca n° 56. D. Antonio García López. Huerta El Algarrobal. Periana. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 2.480 m². Finca n° 57. D. Luis Román Penuela. Los Romanes. Viñuela. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 440 m². Finca n° 58. D. Juan Ortega Reus. Venta María Pérez. Conillas de Aceituno. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 2.615 m². Finca n° 59. D. Juan Fortes Muñoz. Los Ventorros. Viñuela. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 5.000 m². Finca n° 62. D^a María Benavides Alarcón. Huerta El Algarrobal. Periana. Cultivo olivar. Superficie a expropiar: 1.500 m². Finca n° 63. D^a Isabel Benavides Alarcón. Cortijo Pinero Alta. Periana. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 4.035 m². Finca n° 64. D^a Teresa Benavides Alarcón. Conjunto Ross. C/ Rodríguez de la Fuente, Portol B-2, 4-E. Torre del Mar. Vélez Málaga. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 1.280 m². Finca n° 65. D^a Isabel Benavides Alarcón. Cortijo Pinero Alta. Periana. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 600 m². Finca n° 66. D^a Dolores Benavides Alarcón. Salto del Negro. Benamargosa. Cultivo: secano. Superficie a expropiar:

450 m². Finca n° 67. D. Antonio Benavides Alarcón. Cortijo Pepe Alonso. Periana. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 1.260 m². Finca n° 68. D. Antonio Matea Montiel. Paseo Bellavista, 49. Periana. Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 26.780 m². Finca n° 69. D. Antonio Matea Montiel. Paseo Bellavista, 49. Periana. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 280 m². Finca n° 70. D. José Díaz Fernández. Loma Los Tres Cortijos. Periana. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 70 m². Finca n° 71. D. José Díaz Fernández. Loma Los Tres Cortijos. Periana. Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 4.000 m². Finca n° 79. D. Emilio Díaz Fernández. Loma Los Tres Cortijos. Periana. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 5.991 m². Finca n° 81. D. Francisco Díaz Fernández. Loma Los Tres Cortijos. Periana. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 300 m². Finca n° 82. D. Francisco Díaz Fernández. Loma Los Tres Cortijos. Periana. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 2.550 m². Finca n° 83. D. José Muñoz Hijana. El Borrero. Bloque 1, Bojo B. Periana. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 1.960 m². Finca n° 84. D^a Carmen Muñoz Hijana. Cortijo Regalón. Periana. Cultivo: almendros. Superficie a expropiar: 1.575 m². Finca n° 85. D. Francisco Muñoz Hijana. El Barrero, Bloque 1, Bojo B. Periana. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 1.900 m². Finca n° 86. D^a María Muñoz Hijana. Las Marinas. Periana. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 2.740 m². Finca n° 87. D^a María Muñoz Hijana. Las Marinas. Periana. Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 110 m². Finca n° 88. D^a Dolores Muñoz Hijana. Cortijo Regalón. Periana. Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 410 m². Finca n° 89. D^a María Alarcón García. Noguera, 34. Riagordo. Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 2.010 m². Finca n° 90. D. Antonio Alarcón García. Cortijo Las Garas. Periana. Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 1.955 m². Finca n° 91. D. Domingo Alarcón García. Cortijo Las Garas. Periana. Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 1.640 m². Finca n° 92. D. Juan Alarcón García. Cortijo Alcántara. Periana. Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 1.340 m². Finca n° 93. D. Francisco García Segarra. Almachón. Periana. Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 125 m². Finca n° 94. D^a María Dolores García Segarra. Cortijo Regalón. Periana. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 1.630 m². Finca n° 95. D. Antonio Palacios Mostaza. Los Marines. Periana. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 2.940 m². Finca n° 96. D^a María Alarcón García. Noguera, 34. Periana. Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 730 m². Finca n° 97. D. Juan Alarcón García. Cortijo Alcántara. Periana. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 1.750 m². Finca n° 98. D. Rafael Mostaza Ruiz. Los Marines. Periana. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 3.370 m².

Málaga, 28 de agosto de 1989.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública, expediente de expropiación forzosa. (JA-2-MA-137).

Expediente: JA-2-MA-137. Variante de la CC-340. De Viñuelas a Riagordo. Término Municipal El Borge Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñada, de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa de las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concondantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantos personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento El Borge Provincia de Málaga, o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora, s/n°. Edificio Múltiples. 29006-Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca n° 61. D. Juan Mérida Bermúdez. Suspiro, 8. Vélez Málaga. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 5.505 m². Finca n° 62. D^a María Benavides Alarcón. Huerto El Algarrobal. Periana. Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 2.160 m². Finca n° 71. D. José Díaz Fernández. Loma Los Tres Cortijos. Periana. Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 740 m². Finca n° 72. D. José Díaz Fernández. Loma Los Tres Cortijos. Periana. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 510 m². Finca n° 73. D. Guillermo Díaz Fernández. Loma Los Tres Cortijos. Periana. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 2.420 m².

Finca n° 74. D. Francisco Díaz Fernández. Loma Los Tres Cortijos. Periana. Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 750 m². Finca n° 75. D. Francisco Díaz Fernández. Loma Los Tres Cortijos. Periana. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 3.090 m². Finca n° 76. D. Emilio Díaz Fernández. Loma Los Tres Cortijos. Periana. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 1.320 m². Finca n° 77. D. Emilio Díaz Fernández. Loma Los Tres Cortijos. Periana. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 1.275 m². Finca n° 78. D. Emilio Díaz Fernández. Loma Los Tres Cortijos. Periana. Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 1.935 m². Finca n° 79. D. Emilio Díaz Fernández. Loma Los Tres Cortijos. Periana. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 5.000 m². Finca n° 80. D. Francisco Díaz Fernández. Loma Los Tres Cortijos. Periana. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 1.080 m². Finca n° 81. D. Francisco Díaz Fernández. Loma Los Tres Cortijos. Periana. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 75 m². Finca n° 99. D. José Rodríguez Ortega. Avda. Isaac Peral, Portal 11, 5°, 4°. Barrio de la Luz. Málaga. Cultivo: erial. Superficie a expropiar: 4.670 m². Finca n° 100. D. Juan Mostaza Ruiz. Los Marines. Periana. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 5.125 m². Finca n° 101. D. Manuel Alarcón Palomo. Los Corralillos. Los Marines. Periana. Cultivo: erial. Superficie a expropiar: 2.010 m². Finca n° 102. D. Manuel Alarcón Palomo. Los Corralillos. Los Marines. Periana. Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 7.910 m². Finca n° 103. D.ª María Alarcón Palomo. Los Corralillos. Los Marines. Periana. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 2.695 m². Finca n° 104. D. Francisca Mostaza Goday. Los Marines. Periana. Cultivo: almendros. Superficie a expropiar: 70 m². Finca n° 105. D. Juan Alarcón Conejo. Cruz del Molinillo, 7-4-2 Málaga. Cultivo: almendros. Superficie a expropiar: 3.750 m². Finca n° 106. D. Juan Luis Alarcón Alba. Amargura, 3. Riogordo. Cultivo: almendras. Superficie a expropiar: 6.695 m².

Málaga, 28 de agosto de 1989.- El Delegado. José Manuel López Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública, expediente de expropiación forzosa. (JA-2-MA-137).

Expediente: JA-2-MA-137. Variante de la CC-340 de Viñuela a Riogordo. Término Municipal de Viñuela Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñada, de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa de las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantos personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Viñuela (Málaga), o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora, s/n°. Edificio Múltiples. 29006-Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca n° 1. Confederación Hidrográfica del Sur. Palacio de la Tinta. Málaga. Finca n° 2. D. Francisco Fortes Gutiérrez. Las Casillas. Viñuela. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 1.430 m². Finca n° 3. D. Angel García Gómez. Los Romanes. Viñuela. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 560 m². Finca n° 4. D. José Fortes Muñoz. Las Casillas. Viñuela. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 1.270 m². Finca n° 5. D. Francisco Molina Ramos. Los Romanes. Viñuela. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 1.760 m². Finca n° 6. D. Francisco Pascual Alarcón. Los Ventorros. Viñuela. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 1.110 m². Finca n° 7. D. Modesto Fortes Moreno. Los Romanes. Viñuela. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 60 m². Finca n° 8. D. Francisca Fortes Gutiérrez. Las Casillas. Viñuela. Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 1.590 m². Finca n° 9. D. Rafael Gómez López. Los Romanes. Viñuela. Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 2.920 m². Finca n° 10. D. José Llamas Fortes. Los Romanes. Viñuela. Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 1.140 m². Finca n° 11. D. Antonio Pérez Martín. Las Casillas. Viñuela. Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 645 m². Finca n° 12. D. José Fortes Muñoz. Las Casillas. Viñuela. Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 960 m². Finca n° 13. D. Juan Calderón Hijano. Las Casillas. Viñuela. Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 2.370 m². Finca n° 14. D. Manuel García Díaz. El Castillejo. Viñuela. Cultivo: olivar.

Superficie o expropiar: 330 m². Finca n° 15. D. Juan Calderón Hijano. Las Casillas. Viñuela. Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 10 m². Finca n° 16. D. Juan López Muñoz. Los Ventorros. Viñuela. Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 250 m². Finca n° 17. D. Francisco López Muñoz. Las Casillas. Viñuela. Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 2.250 m². Finca n° 18. D. Antonio Fortes Muñoz. Las Casillas. Viñuela. Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 150 m². Finca n° 19. D. José López López. Las Casillas. Viñuela. Cultivo: olivar. Superficie o expropiar: 640 m². Finca n° 20. D. Manuel Bazaga Gómez. Los Romanes. Viñuela. Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 1.750 m². Finca n° 21. D. Rafael Ruis Fortes. Las Casillas. Viñuela. Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 2.465 m². Finca n° 22. D. José Reino Muñoz. Puente de D. Manuel. Alcaucín. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 2.220 m². Finca n° 23. Antonio Fortes Muñoz. Las Casillas. Viñuela. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 1.560 m². Finca n° 24. D. Antonio Gallego Ranea. Los Romanes. Viñuela. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 3.585 m². Finca n° 25. D. Francisco García Arcas. Los Romanes. Viñuela. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 1.950 m². Finca n° 26. D. Francisco López Muñoz. Las Casillas. Viñuela. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 920 m². Finca n° 27. D. Sebastián García López. Los Romanes. Viñuela. Cultivo: secano. Superficie o expropiar: 540 m². Finca n° 28. D. Antonio López Muñoz. Las Castillejos. Viñuela. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 425 m². Finca n° 29. D. José López Muñoz. Los Castillejos. Viñuela. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 1.040 m². Finca n° 30. D.ª María García Bazaga. Benamargosa. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 2.985 m². Finca n° 31. D. Antonio Pascual González. Venta Baja. Alcaucín. Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 2.290 m². Finca n° 32. D.ª María García Bazaga. Benamargosa. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 870 m². Finca n° 33. D. Manuel Bazaga Gómez. Los Romanes. Viñuela. Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 830 m². Finca n° 34. D. Manuel Bazaga Gómez. Los Romanes. Viñuela. Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 9.510 m². Finca n° 35. D. Francisca Calderón Muñoz. Los Romanes. Viñuela. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 180 m². Finca n° 36. D. José Antón García Clavero. Los Romanes. Viñuela. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 7.455 m². Finca n° 37. D.ª Natividad Pérez Reina. Canto Blanco. Viñuela. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 905 m². Finca n° 38. D. Antonio Muñoz Hijano. Los Ventorros. Viñuela. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 5.560 m². Finca n° 39. D. Francisca Jiménez Lozano. Los Romanes. Viñuela. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 1.820 m². Finca n° 40. D. Francisco Pascual Alarcón. Los Ventorros. Viñuela. Cultivo: almendros. Superficie a expropiar: 1.780 m². Finca n° 41. D. Francisca García López. Fuente La Higuera. Los Romanes. Viñuela. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 2.015 m². Finca n° 42. D.ª Josefa García López. Loma León. Los Romanes. Viñuela. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 2.780 m². Finca n° 43. D. Antonio Díaz Segarra. Los Ventorros. Viñuela. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 2.870 m². Finca n° 44. D. Antonio Arcas Gutiérrez. El Tarajal. Málaga. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 2.080 m². Finca n° 45. D. Antonio Arcas Gutiérrez. El Tarajal. Málaga. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 1.300 m². Finca n° 46. D. Francisco Fortes Muñoz. Los Romanes. Viñuela. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 2.060 m². Finca n° 47. D. Francisco Moreno Pérez. El Tarajal. Málaga. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 670 m². Finca n° 48. D. Francisco García López. Fuente la Higuera. Benamargosa. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 3.440 m². Finca n° 49. D. Antonio Gallego Ranea. Los Romanes. Viñuela. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 2.860 m². Finca n° 50. D. Miguel Arenas Moreno. Cortijo Grande. Los Romanes. Viñuela. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 10.650 m². Finca n° 51. D. Antonio Fortes Porras. Los Ventorros. Viñuela. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 1.450 m². Finca n° 52. D. Rafael Hijano Peña. Real Maestranza, 3. Almayera. Vélez Málaga. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 2.870 m².

Málaga, 28 de agosto de 1989.- El Delegado. José Manuel López Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública, expediente de expropiación forzosa. (JA-2-MA-137).

Expediente: JA-2-MA-137. Variante de la CC-340 de Viñuela a Riogordo. Término Municipal de Cutar Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñada, de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa de las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los

artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concondantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Cútar Provincia de Málaga, o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora, s/nº. Edificio Múltiples. 29006-Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca nº 59'. D. Juan Fortes Muñoz. Los Ventorros. Viñuela. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 115 m². Finca nº 60. D. Antonio Fernández Muñoz. Suspiro, 6. Vélez Málaga. Cultivo: secano. Superficie a expropiar: 3.210 m².

Málaga, 28 de agosto de 1989.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

TIPOS de referencia. (PP. 1108/89).

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, que consta en la Escritura Pública elevada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Pérez Sanz, y según los cálculos descritos en acta elevada a Escritura Pública ante el mismo Notario, con número de protocolo 2686/1989, se comunica que los tipos activo y pasivo de referencia de las Cajas de Ahorros confederadas, correspondientes al mes de julio de 1989, son los siguientes:

a) Tipo activo de referencia: 14,125 por 100.

b) Tipo pasivo de referencia: 8,875 por 100.

La serie de los doce últimos meses para los tipos referidos es la siguiente:

Año	Mes	Tipo de referencia (en porcentaje)	
		Activo	Pasivo
1988	agosto	13,375	8,375
	septiembre	13,250	8,250
	octubre	13,375	8,375
	noviembre	13,375	8,375
	diciembre	13,250	8,375
1989	enero	13,375	8,500
	febrero	13,500	8,625
	marzo	13,750	8,625
	abril	13,875	8,750
	mayo	14,000	8,625
	junio	14,000	8,750
	julio	14,125	8,875

En lo que se refiere a plazos, la base de cálculo de los tipos de referencia activos de las Cajas de Ahorros, es el conjunto de tipos aplicados en las operaciones libres de esta naturaleza por plazo de un año y menos de tres. Para los de pasivo se toman los tipos aplicados a operaciones a plazo igual o superior a un año e inferior a dos.

Sevilla, 6 de septiembre de 1989.- El Secretario General, Manuel Navarro Palacios.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnxs.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV nº 23; LORENZO BLANCO, Villegas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez nº 7.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.